

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Procedimiento de selección: Licitación Pública 8/2017

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente: EXP : 1-4506/2017

Objeto de la contratación: OBRA: Reparación y remodelación integral de sanitarios del CUMB

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires	Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires
Plazo y horario:	Lunes a Viernes de 8 a 13 hs, hasta la fecha de Apertura de Ofertas	Plazo y horario:	Lunes a Viernes de 8 a 13 hs, hasta la fecha de Apertura de Ofertas
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires
Fecha de inicio:	23/10/2017	Día y hora:	20/12/2017 a las 10:00 hs.
Fecha de finalización:	20/12/2017 a las 10:00 hs.		

RENGLONES

Reglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	OBRA: Reparación integral de Sanitarios públicos y tanques de agua. Forman parte del presente pliego: Especificaciones Técnicas; Computo y presupuesto de reparación y renovación de Núcleos Sanitarios CUMB; Relevamiento de necesidades; Planos; Planilla de cotización; Pliego de Condiciones Generales; Condiciones de Seguridad e Higiene; Compre Argentino	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS ESPECÍFICAS

ARTÍCULO 1:

MONEDA DE COTIZACIÓN: COTIZAR EN PESOS CON NO MÁS DE DOS (2) DECIMALES, CASO CONTRARIO, SÓLO SE TENDRÁN EN CUENTA LOS PRIMEROS DOS (2).

ARTÍCULO 2:

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 60 DÍAS CORRIDOS

ARTÍCULO 3:

FORMA DE PAGO: Mensual, 30 días corridos desde la fecha de presentación de Factura. La misma deberá presentarse en la Dirección de Suministros, debidamente conformada por el Departamento de Mantenimiento.

ARTÍCULO 4:

CERTIFICACIÓN: Una certificación cada treinta días o mayor y se realizará conforme al avance de las tareas.

ARTÍCULO 5:

PLAZO DE EJECUCIÓN: 240 DÍAS CORRIDOS

ARTÍCULO 6:

PLAZO DE GARANTÍA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA: 365 DÍAS CORRIDOS.

ARTÍCULO 7:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.891.676,00.-

ARTÍCULO 8:

La VISITA DE OBRA se hará el día 6 de Diciembre de 2017, a las 10:00 horas, debiendo concurrir al Departamento de Mantenimiento, sito en la Calle Rodríguez Peña 4046, teléfono (0223) 475-3377 donde se le extenderá el certificado de visita a obra, que deberá acompañar el oferente en el acto licitatorio.

ARTÍCULO 9:

GARANTÍA DE OFERTA: Presentar la constancia de haber integrado la garantía de oferta, equivalente al 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial, utilizando alguna de la siguiente formas: 1. PAGARÉ, suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del adjudicatario, hasta la suma de \$3.450. Cuando supere esta cifra, deberá optar por alguna de las restantes formas; 2. DEPÓSITO EN EFECTIVO en la cuenta de la entidad contratante; 3. GIRO BANCARIO; 4. FIANZA BANCARIA; 5. TÍTULOS O BONOS nacionales al valor corriente en plaza; y 6. SEGURO DE CAUCIÓN constituido de acuerdo con los requisitos establecidos en el Decreto 411/69.

ARTÍCULO 10:

Rescisión: La Universidad podrá rescindir la contratación en cualquier momento, sin necesidad de intervención judicial o extrajudicial, notificando con una anticipación de 30 días corridos, no dando derecho a indemnización o compensación alguna.

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Organismo contratante: Universidad Nacional de Mar del Plata

Procedimiento de selección: Licitación Pública 8/2017

Expediente: EXP:1-4506/2017

Asunto: OBRA: Reparación y remodelación integral de sanitarios

Empresa oferente:

C.U.I.T:

Renglón	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	1,00	OBRA: Reparación integral de Sanitarios públicos y tanques de agua. Forman parte del presente pliego: Especificaciones Técnicas; Computo y presupuesto de reparación y renovación de Núcleos Sanitarios CUMB; Relevamiento de necesidades; Planos; Planilla de cotización; Pliego de Condiciones Generales; Condiciones de Seguridad e Higiene; Compre Argentino		

Total Oferta

Firma y sello del oferente

R1 - REPARACIÓN GENERAL DE BAÑOS, CUMB.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1 - REPARACIONES GENERALES

Se deberán proveer materiales, mano de obra y logística para realizar las siguientes tareas de reparación y renovación: reemplazo de toda la instalación de distribución de agua fría desde colector hasta el último servicio, realizándose con materiales nuevos y dispuesto "a la vista" hasta altura de revestimiento.

2 - DISTRIBUCIÓN DE INSTALACIÓN DE AGUA/GRIFERÍA/LLAVES DE PASO:

Para todos los núcleos sanitarios se realizará el reemplazo de colectores, llaves esclusas correspondientes a cada bajada y cambio de las montantes hasta el último servicio reemplazándolas por cañerías Termofusion Azul Fusion y llaves esclusas de bronce acordes a las dimensiones detalladas en gráficos adjuntos. Se respetará el recorrido de las bajadas salvo en el caso de modificaciones en el núcleo sanitario.

La distribución de agua fría será nueva, plástica de termofusión marca Azul Fusión con accesorios específicos para conexiones a válvula.

La misma se realizará en forma exterior hasta el inicio del revestimiento utilizando cañería de 2" para bajada desde colector y 1½" para distribución horizontal como se describe en esquema. La llegada hasta cada artefacto será de ½".

No se admitirán pérdidas y desbordes del suministro, descubriendo, cañerías o reemplazando piezas deficientes existentes o que se ocasionen en el transcurso de la obra.

2.a - COLECTOR Y BAJADA DE AGUA: el colector actual será reemplazado por caño azul fusión de 4", con 5 bajadas de 2" y ruptor de vacío de 1" en cada una. Los ruptores deberán tener salida exterior hasta superar el nivel del tanque, se realizará la perforación de la losa correspondiente para lograr que el ruptor de vacío supere el nivel de agua del tanque. El colector contará con 2 llaves esclusas de bronce de 2" y dos válvulas de limpieza de 2".

2.b - ARTEFACTOS SANITARIOS:

Inodoros: Se construirá distribución de agua nueva, plástica de termofusión con accesorios específicos para conexiones a válvula. La bajada desde colector se realizará con cañería plástica Azul Fusión de 2" y 1½" para distribución horizontal como se describe en esquema y entrada a válvula de descarga de ½". Cada dos inodoros se colocará una llave de paso Fv De Bronce de ½".

Los depósitos para limpieza de inodoros serán reemplazadas por válvulas de descarga para limpieza de inodoro FV, para embutir, Ø 38 mm (1 ½") 368.01 + tapa-tecla para válvula de descarga FV 0368.02.

Aquellos sanitarios que se encuentren en condiciones se deberán limpiar lijando las manchas de sarro o manchas de la loza con lija al agua o productos químicos, de modo que queden blancos y limpios de todo resto de suciedad.

Se reemplazarán los artefactos sanitarios existentes en mal estado de cada núcleo, previo cierre de instalación de agua, reemplazándose los inodoros por modelo Corto Blanco Pilar Clásica Ferrum y Mingitorios tipo Oval Blanco Ferrum. Para su colocación se deberá aplicar Sellador Silicona Suprabond transparente colocándolo antes de asentar el inodoro, previo limpiar y secar bien el piso. Luego se ajustarán bien los tornillos y se dejará secar el tiempo correspondiente antes de dar uso para evitar futuras filtraciones.

Todos los fuelles serán reemplazados por nuevos, de goma, verificando que no exista pérdida alguna.

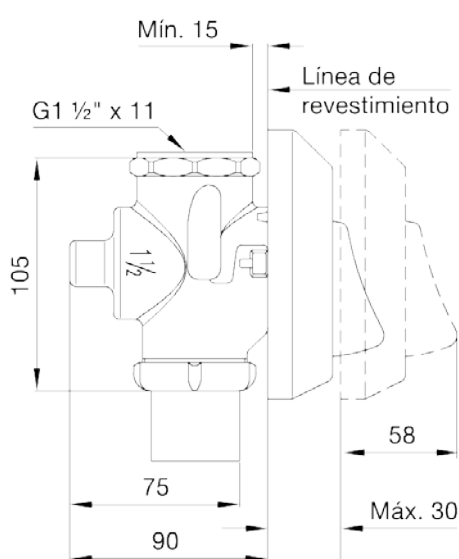
Se colocarán todos los asientos y tapa de inodoros de PVC reforzado, color blanco.

La cantidad de inodoros, asientos y tapas y válvulas de descarga a reemplazar se computan en planilla adjunta.

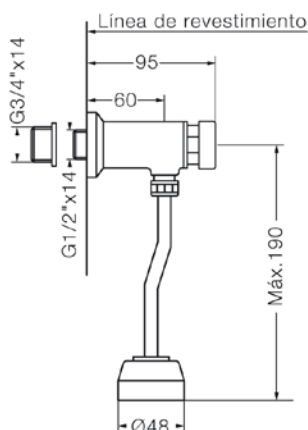
Mingitorios: para las conexiones a mingitorios se realizará distribución de agua nueva como se describe en esquema, la misma será nueva, plástica de termofusión (Azul Fusión) con accesorios específicos para conexiones a válvula. La cañería a utilizar será de 2" para bajada desde colector, 1½" para distribución horizontal y entrada a válvula de descarga de ½". Para la limpieza de mingitorios se instalarán válvulas de descarga automática FV-Ecomatic 362.01 CR cromo.

Cada dos mingitorios se colocará una llave de paso Fv De Bronce de ½". Se deberán proveer y colocar las divisiones faltantes entre mingitorios. Los mismos serán de granito natural color negro pulido en ambas caras e irán amuradas a la pared a una altura de 0.40 cm del piso. Sus dimensiones serán de 0.90 cm. de alto x 40 cm de ancho.

La cantidad de mingitorios a reemplazar y válvulas de descarga se computan en planilla adjunta.

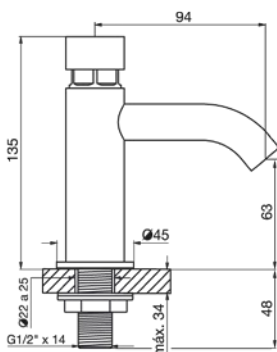


Válvulas de descarga para limpieza de inodoro FV, para embutir, Ø 38 mm (1 ½") + tapa-tecla para válvula de descarga FV.



Válvula para descarga de mingitorio, automática FV-Ecomatic CR cromo.

Lavatorios: se realizará distribución de agua nueva como se describe en esquema, la misma será nueva, plástica de termofusión (Azul Fusión) con accesorios específicos para canilla automática para mesada. La cañería a utilizar será de 2" para bajada desde colector, 1½" para distribución horizontal y entrada a canilla FV automática de ½". Se colocará una llave de paso Fv De Bronce de 1½" para corte parcial de suministro de agua en canillas. Las bachas de acero inoxidable sueltas que se encuentren en buen estado, se pegarán a las mesadas de granito existentes que se conserven con Pasta Adhesiva Epoxy-pegamento Para Bacha Acero/blanca Parsecs o similar calidad y se realizará en las que corresponda tratamiento de recuperación, pulido y limpieza de sarro. En caso de reemplazo de las mesadas se colocarán nuevos lavatorios del tipo Bacha Ovalada Acero Inoxidable para Lavatorio Baño o similar de medidas correspondientes a las existentes. Las mesadas de granito natural en buen estado serán recuperadas con un tratamiento de pulido de las superficies a fin de remover todas las manchas e impurezas existentes ocasionadas por el sarro. Aquellas que por su mal estado y deterioro se encuentren obsoletas serán reemplazadas por mesadas de granito natural Sierra Chica y serán amuradas de la misma manera que las existentes. Para las canillas que se encuentren en buen estado y sin pérdidas se realizará tratamiento de recuperación y limpieza de sarro y deberán ajustarse de modo que funcionen correctamente. Las que se encuentren en mal estado, según cantidad y ubicación indicada en planilla adjunta, serán reemplazadas por canilla FV modelo ECOMATIC - Canilla automática para mesada, color Cromo. La cantidad de mesadas, bachas y canillas a reemplazar se computan en planilla adjunta.



ECOMATIC - Canilla automática para lavatorio. - Color Cromo

2.c - DESAGÜES: los desagües primarios y secundarios serán conservados dado que el estado general de los mismos es aceptable.

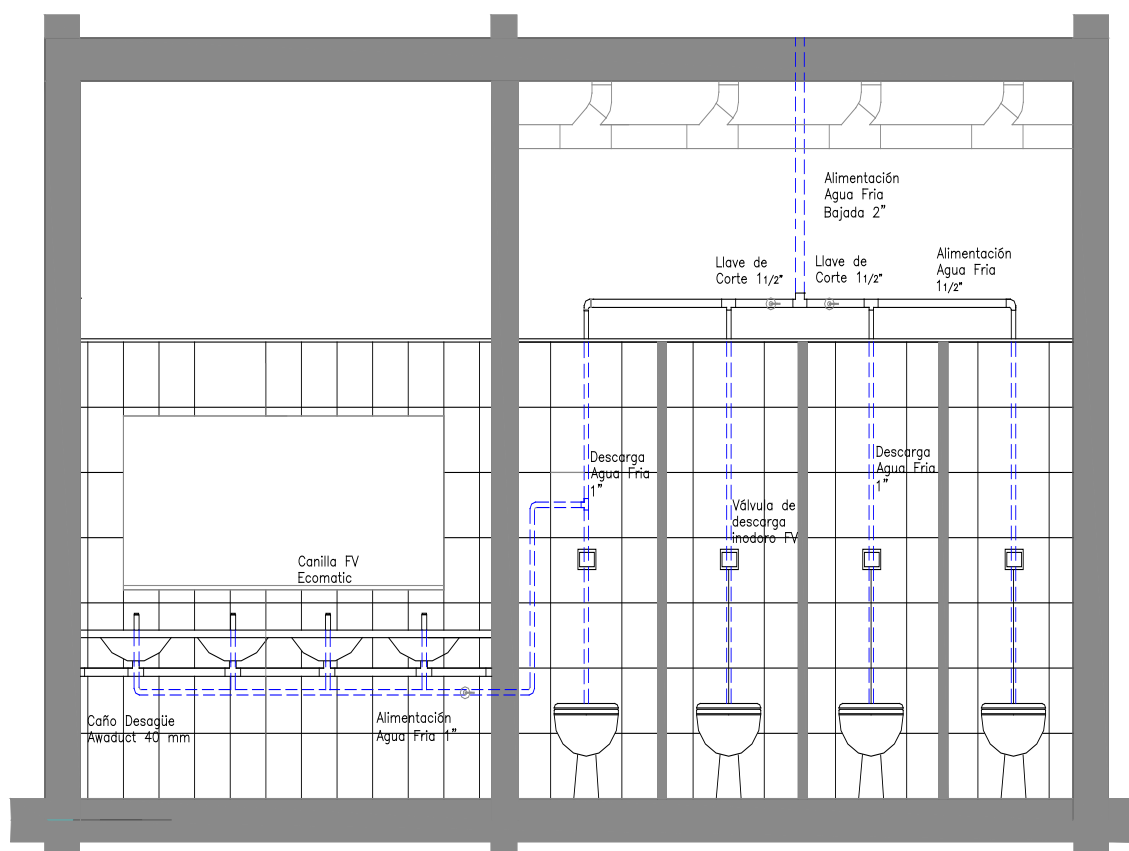
Solo se incorporarán desagües nuevos para aquellos sectores que por modificaciones de diseño hayan sido alterados.

Se verificará la estanqueidad de los desagües secundarios de todos los artefactos y si existiesen pérdidas se repararán reemplazando los sectores afectados.

Se deberá dar tratamiento general antisarro a todos los desagües utilizando ácido clorhídrico diluido o algún tratamiento similar, asegurando que los mismos queden sin obstrucciones y que dicho tratamiento no perjudique los materiales de los desagües existentes así como asegurar que por alguna pérdida oculta en el desarrollo de dicha instalación no genere perjuicio para los usuarios.

Se colocarán o reemplazarán, en caso de encontrarse en mal estado, las rejillas de piso faltantes que serán de acero inoxidable con marco de bronce.

CORTE GENERAL BAÑOS



Distribución de agua fría

3 - REVESTIMIENTOS Y TERMINACIONES:

Se realizará el reemplazo del revestimiento completo de paredes y pisos en todas las baterías de baños indicadas en este pliego exceptuando aquellos en buen estado con posibilidad de recuperación.

Pisos: solo se conservarán algunos pisos que se consideran en buen estado por no haber sufrido deterioro mayor, no obstante se les realizará un tratamiento de limpieza y pulido de las superficies de manera de lograr su total recuperación.

Los pisos que se encuentren en estado irrecuperable, deberán ser reemplazados por Cerámica Alberdi Rojo Verona 36x36cm o similar características y empastinado correspondiente.

La cantidad de m² a reemplazar se computan en planilla adjunta.

Paredes: el revestimiento para paredes, hasta los 2,20 mts de altura, se realizará con Cerámica San Lorenzo Blanco Perla Satinado de 30x40 cm o de similar características y empastinado correspondiente.

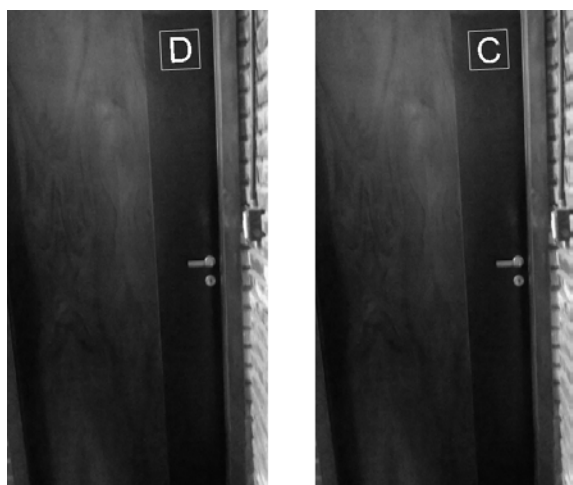
Se utilizarán cantoneras ángulo de acero inoxidable para todas las terminaciones de los vértices.

La cantidad de m² a reemplazar se computan en planilla adjunta.

4 - REPARACIÓN Y REEMPLAZO DE CARPINTERÍAS:

Puerta de acceso principal a baños: las puertas placas de acceso principal a los baños serán reparadas en caso de corresponder y se verificarán las cerraduras y herrajes correspondientes reemplazando los que no funcione y completando los faltantes de manera de asegurar el correcto funcionamiento.

Se aplicará para todas las puertas de acceso a los núcleos, una superficie laminada de fórmica negra de 30 cm de ancho x 2m de altura, correspondiente a la altura total de la puerta, que será aplicado en el borde de la misma, conteniendo cerradura y picaporte, y que encuadrará.



Superficie laminada en puerta principal de acceso a baños y cartel indicador de baños D o C.

Puertas sanitarios: las puertas de sanitarios que se encuentren en mal estado, sin posibilidad de reparación y recuperación, serán reemplazadas por puertas placas de las mismas características que las existentes, con recubrimiento correspondiente de sus superficies a modo tal que permita la limpieza adecuada de las mismas. La cantidad de puertas a reemplazar se computan en planilla adjunta.

Aquellas con posibilidad de recuperación serán tratadas de manera de restaurar las superficies, la cuales deberán quedar libre de escrituras y manchas.

En cada una de las puertas donde faltare se deberá instalar un nuevo pasador de hierro zincado simple, de 8cm de largo, colocados con tornillos de hierro zincado y ubicado en la hoja de abrir en el extremo superior. Las perforaciones visibles de los pasadores faltantes deberán ser ocultos con una tapa de chapa cromada atornillada en ambos lados.

Se deberán reponer perfiles faltantes y ajustar en general la tabiquería que divide los baños y los componentes de todas las puertas que lo requieran para su correcto funcionamiento.

5 - ILUMINACIÓN Y TENDIDO ELÉCTRICO: se reorganizará el tendido eléctrico para aquellos sectores en los que se realicen modificaciones de diseño y que conlleven a la redistribución de los artefactos. Todas aquellas cañerías eléctricas visibles en paredes serán embutidas a modo de liberar las superficies. Luego de picar y embutir las cañerías se deberán tapar las canaletas y realizar las terminaciones correspondientes.

Los artefactos de iluminación serán reemplazados en su totalidad por iluminación a LED de 1.20 m de largo y 16/18 watts cuyo esquema de conexión será a un solo zócalo con alimentación de 220v, eliminando el anterior sistema de iluminación. La cantidad de tubos a reemplazar se computan en planilla adjunta.

ESQUEMA DE CONEXIÓN



6 - PINTURAS:

6.1. Carpinterías: deberán limpiarse todas las superficies de las carpinterías retirando graffitis, escrituras, adhesivos, calcomanías, etc, con los diluyentes y solventes necesarios a tal efecto.

Se pintarán las puertas placas de cada sanitario y las puertas placas principales de baños que lo requieran preparando la superficie de la siguiente manera: lijado de superficie y tres manos de impregnante, marca Cetol Classic Int. Brillante o calidad equivalente con antihongo.

6.2. Cielorrasos y muros: se deberán picar los sectores aglobados de yesos o revoques, desprendiendo todo el material suelto y reparando las partes deterioradas con las mismas condiciones originales para lograr la homogeneidad de las superficies.

Se pintará la totalidad de muros y cielorrasos con una mano de fijador y dos manos de Pintura Latex p/Cielorraso Blanca Alba Antihongo Permanente o calidad equivalente y Ligantex Latex Interior Blanco para paredes o calidad equivalente.

7 - VARIOS:

Espejos: se realizará el reemplazo y reposición de los espejos de todos los núcleos sanitarios adaptándolos a la distribución de las mesadas existentes y nuevas. Se armarán los espejos con un marco de madera inferior, sellado con silicona, que permita evitar el deterioro de la superficie de los mismos generado por la condensación de vapores y salpicaduras de agua.

Tanques de agua: todos los tanque de agua serán reparados en su totalidad. Se realizará la impermeabilización correspondiente, recuperación y tratamiento de hierros. Se deberán picar los sectores aglobados de revoques, desprendiendo todo el material suelto y reparando las partes deterioradas con las mismas condiciones originales. Se pintarán la totalidad de los muros.

Limpieza de la Obra: se deberán mantener la limpieza de obra en forma permanente, así como el retiro de los escombros del predio durante los trabajos y al finalizar los mismos.

La adecuación y delimitación del área de obra, así como el ingreso y depósito de materiales y operarios, se acordará previamente con la Inspección a fin de no interferir con el normal desarrollo de las actividades en el edificio, tanto por cuestiones de uso de espacios físicos como de ruidos molestos.

Tratándose de una obra de readecuación en un sector de uso, deberán extremarse las medidas de seguridad e higiene, tanto en el exterior como en el interior, al efectuarse el uso parcial de las instalaciones.

Mantener el perímetro del sector intervenido, limpio y libre de materiales y escombros. La obra deberá desarrollarse en su totalidad dentro del sector indicado, manteniendo el espacio exterior, totalmente libre a excepción de las operaciones de descarga de materiales y retiro de escombros.

Cronograma de tareas: al ser estos núcleos sanitarios espacios de uso masivos y de primera necesidad por el tipo de edificio, el hecho de disponer de baterías sanitarias habilitadas con todos sus servicios resulta de primordial importancia, por lo cual deberá

ser afectado solo un núcleo por edificio a la vez de manera de no privar del servicio a los usuarios. Para tal finalidad se realizará por la empresa preadjudicada, un cronograma de tareas que será de conocimiento para toda la comunidad Universitaria y en donde deberá informarse diagrama de tareas, núcleo afectado y núcleos habilitados y duración de las tareas.

Generalidades: el Oferente deberá verificar medidas y condiciones en obra.

La cotización se efectuará en base a las especificaciones técnicas y los planos que se adjunten, debiendo verificarse en la visita a la obra, las medidas y condiciones.

Tratándose de readecuación de edificio existente, el Contratista deberá considerar en su presupuesto todos los trabajos necesarios, aunque no estén especificados, para lograr una correcta unión con la construcción existente.

La calidad de los materiales, su aplicación y su efectividad deberán ser óptimas. Los materiales componentes deberán ser de primera. La Contratista deberá utilizar las suficientes herramientas e insumos acordes para la correcta realización de las tareas.

Deberá completar las tareas necesarias para el correcto funcionamiento de los sistemas y garantizar la calidad de las tareas, su efectividad y buen desempeño, durante el periodo de garantías y posteriormente.

Durante el transcurso de obra se deberá conservar la limpieza y el orden de la misma y corresponderá al contratista debiendo hacerse cargo de los desperdicios remanentes, retirándolos del edificio, a su costa.

Se deberán reparar todas las roturas de pisos, muros, revestimientos y techos donde se hubiere operado dejando en perfecto estado de estructura y terminación.

COLECTORES EXISTENTES

COLECTOR FACULTA DE ARQUITECTURA



COLECTOR PSICOLOGÍA



COLECTOR FCEYN / CS DE LA SALUD



COLECTOR FCEYN / CS DE LA SALUD



Computo y presupuesto de reparación y renovación de Núcleos Sanitarios CUMB

D	Damas
C	Caballeros
M.R	Mov.Reducida
P	Privado

O	Oficina
A/D	Archivo/Depósito
v	Cumplido

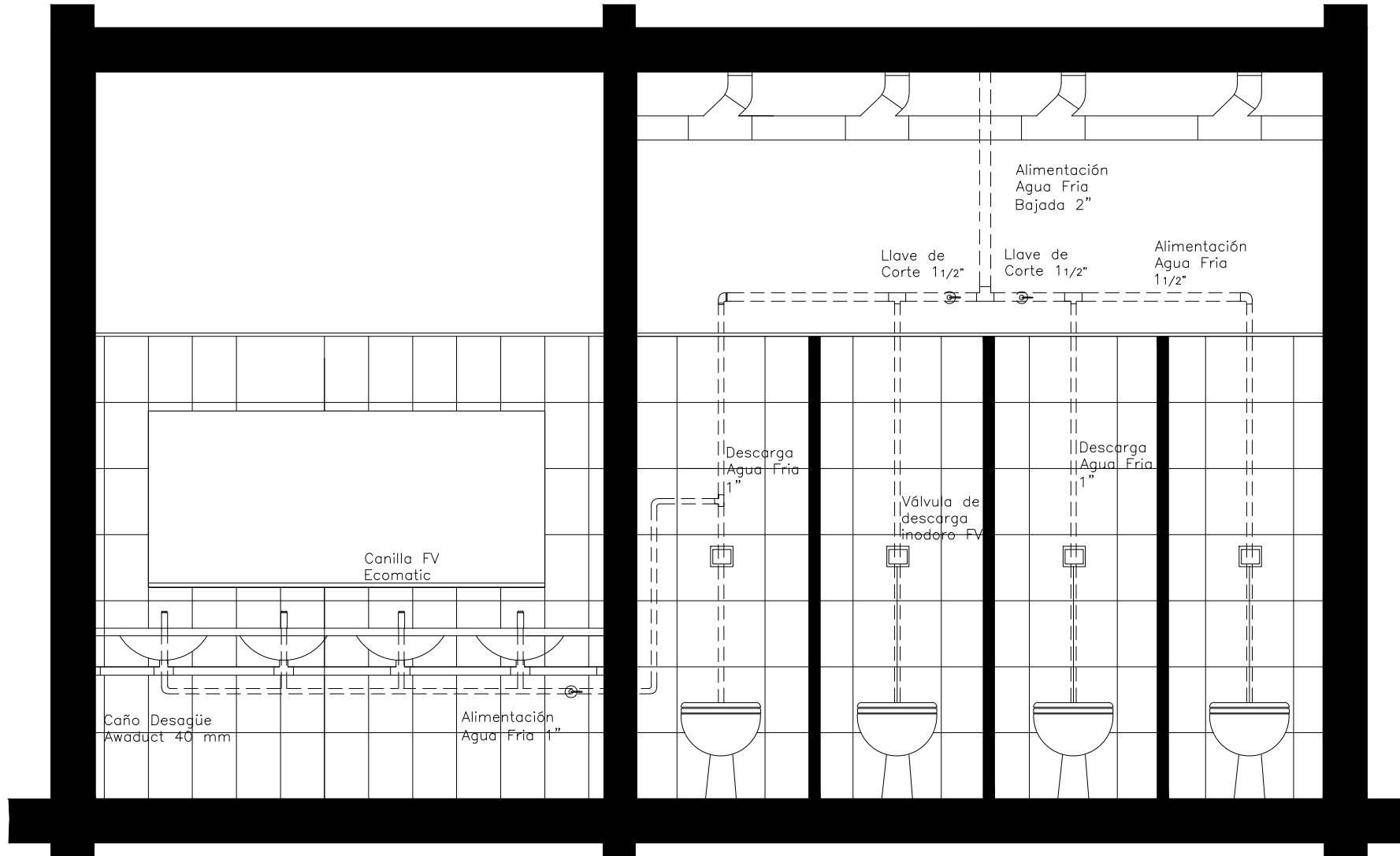
Núcleo Sanitario	Destino	Nivel	Uso	Cant. Núcleos	AGUA														ALBANILERIA				ELECT.			Vidriera								
					MESADAS		LAVATORIOS		CANILLA AUTOMAT.		DESCARGA INOD.		DESCARGA MING.		INODOROS		MINGITORIOS		REJILLAS		PISOS		REVEST. PAREDES		EQUIPOS+TUBOS			Espejos		Pinturas				
					NVO	PUL	NVO	PUL	NVO	4250	NVO	12800	NVO	4700	NVO	7156	NVO	3100	NVO	480	NVO.	1260	NVO.	1098	NVO	680	Nvo	780	288					
1	Fac. Cs Exactas y Naturales	Nivel -1	D	1	2	22800	-	4	23436	-	4	17000	8	102400	-	8	57248	-	2	960	2 de 10x10	1	21420	1	55998	-	-	-	4	3120	1	7840		
			C	1	2	11400	-	2	11718	-	2	8500	2	25600	2	9400	2	14312	2	6200	2	960	2 de 10x10	1	15120	1	39528	-	-	-	2	1560	1	5534
			MR	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
			P	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
			O	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		A/D	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
		Nivel+0	D	1	-	-	-	3	17577	-	3	12750	2	25600	-	2	14312	-	2	960	2 de 10x10	1	21420	1	55998	-	-	-	3	2340	1	7840		
			C	1	1	17100	-	3	17577	-	3	12750	2	25600	3	14100	2	14312	3	9300	2	960	2 de 10x10	1	21420	1	55998	-	-	-	3	2340	1	7840
			MR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
			P	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
			O	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		A/D	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
		Nivel 1	D	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
			C	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
			MR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
			P	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
			O	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		A/D	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
		Nivel 2	D	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
			C	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
			MR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
			P	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
			O	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		A/D	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Nivel 3	D	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
	C	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
	MR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
	P	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
	O	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
A/D	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
Nivel 3	D	1	-	-	1	1200	-	1	950	1	4250	1	12800	-	1	7156	-	-	-	-	-	1	6300	1	28548	-	-	3	2040	1 eq.1x18w/1 eq.2x18w	1	780		
	C	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
	MR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
	P	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
	O	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
A/D	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
Nivel 3	D	1	1	5700	-	1	5859	-	1	4250	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
	C	1	1	5700	-	1	5859	-	1	4250	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
	MR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
	P	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
	O	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
A/D	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
Nivel 3	D	1	1	22800	-	4	23436	-	4	17000	2	25600	5	23500	2	14312	5	15500	7	3360	5 de 10x10 2 de	1	27720	1	72468	3	2040	3 eq.2x18w/1 eq.1x18w	4	3120	1	10146		
	C	1	-	-	2	2400	-	4	3800	4	17000	2	25600	5	23500	2	14312	5	15500	7	3360	5 de 10x10 2 de	1	21420	1	55998	4	2720	2 eq.2x18w/2 eq.1x18w	4	3120	1	7840	
	MR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
	P	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
	O	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
A/D	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
2	Fac. Humanidades	Nivel+0	D	1	1	11400	-	2	11718	-	2	8500	8	102400	-	8	57248	-	3	1440	3 de 10x10	1	30240	1	79056	2	1360	1 eq.2x18w/1 eq.1x18w	2	1560	1	11068		
			C	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
			MR	1	-	-	-	-	1	950	1	4250	-	-	-	-	1	7156	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
			P	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
			O	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		A/D	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
		Nivel 1	D	1	2	22800	-	4	23436	-	4	17000	8	102400	-	8	57248	-	3	1440	3 de 10x10	1	27720	1	72468	3	2040	1 eq.2x18w/2 eq.1x18w	4	3120	1	10146		
			C	1	2	22800	-	4	23436	-	4	17000	4	51200	5	23500	4	28624	5	15500	3	1440	3 de 10x10	1	27720	1	72468	3	2040	1 eq.2x18w/2 eq.1x18w	4	3120	1	10146
			MR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
			P	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
			O	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		A/D	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
		Nivel 2	D	1	1	11400	-	2	11718	-	2	8500	8	102400	-	8	57248	-	2	960	2 de 10x10	1	27720	1	72468	3	2040	2 eq.2x18w/1 eq.1x18w	2	1560	1	10146		
			C	1	1	11400	-	2	11718	-	2	8500	4	51200	5	23500	4	28624	5	15500	2	960	2 de 10x10	1	27720	1	72468	2	1360	1 eq.2x18w/1 eq.1x18w	2	1560		

	\$ 96.900	FCEyN/Cs. Salud
	\$ 110.500	Aulario/Humanidades
	\$ 69.700	Arquitectura
\$ 334.900	\$ 57.800	Psicologia
		Reparacion de tanque de Hormigon armado
\$ 187.000	\$ 187.000	de Aulario/Humanidades, FCEyN/ Salud

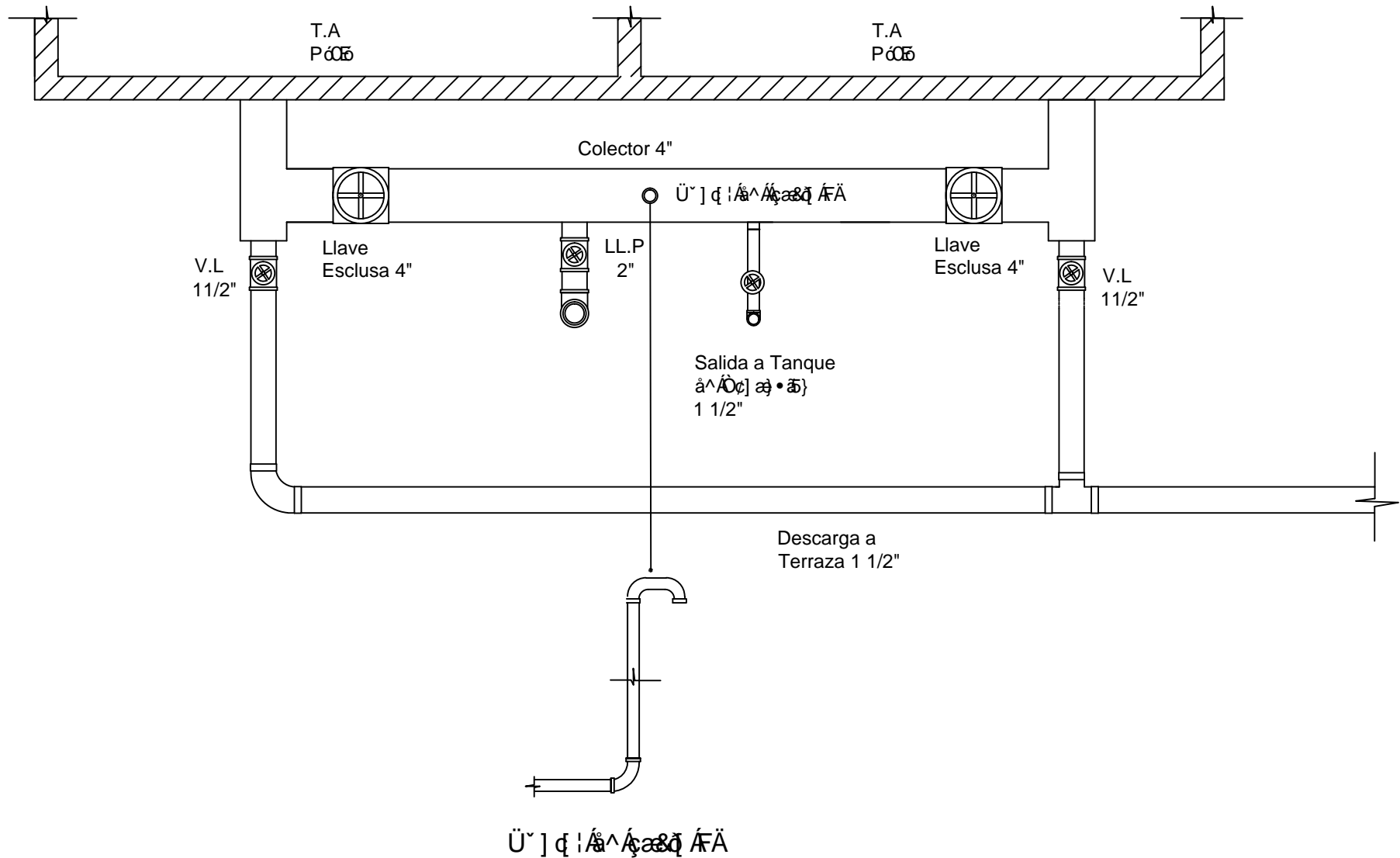
\$ 7.891.676 Presupuesto oficial

Materiales	CANTIDAD
TAPAS INODOROS	
FUELLES	
TAPAS DEPÓSITOS	
CANILLAS QUE PIERDEN	

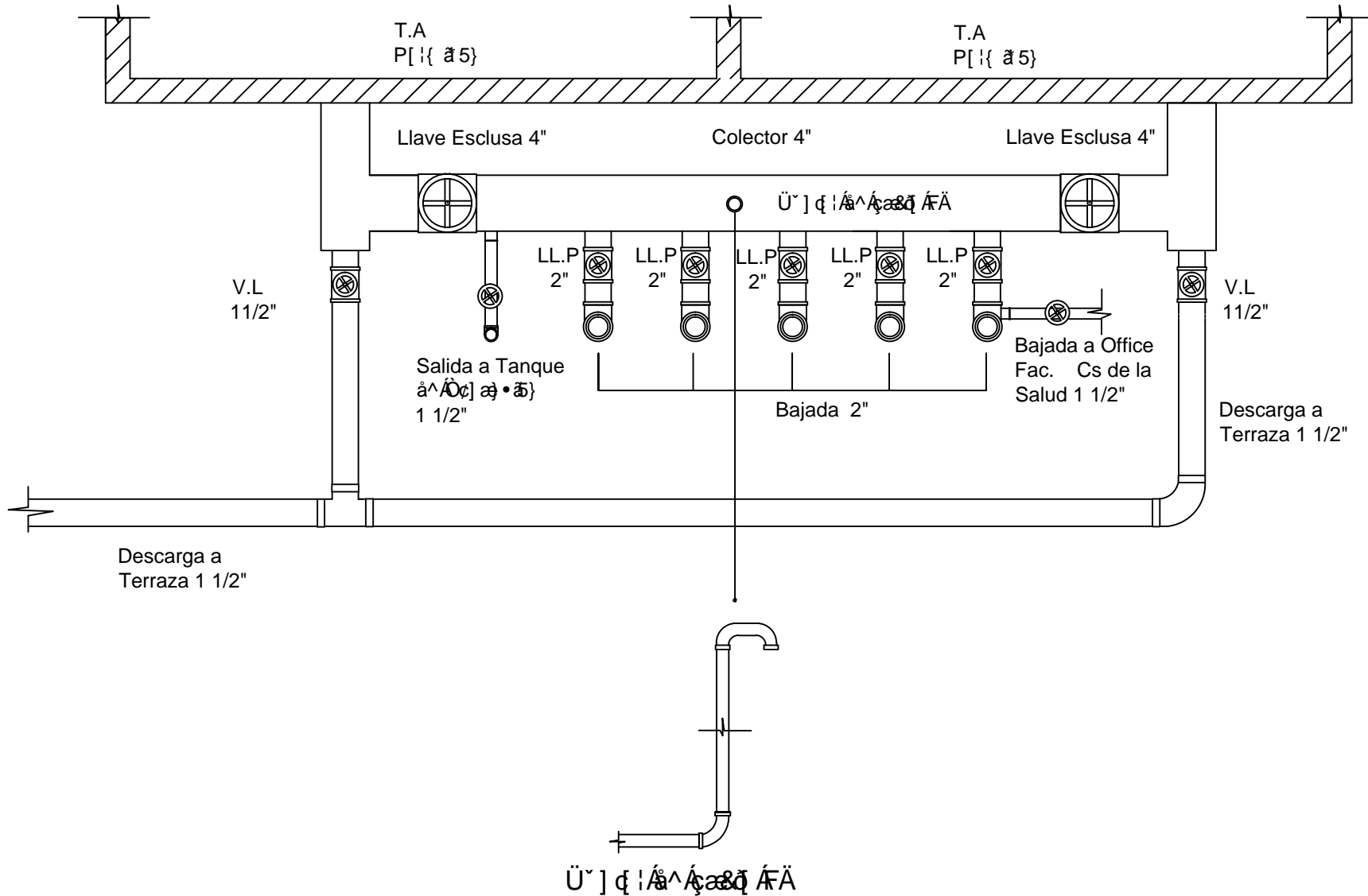
CORTE GENERAL – Distribución de agua fría



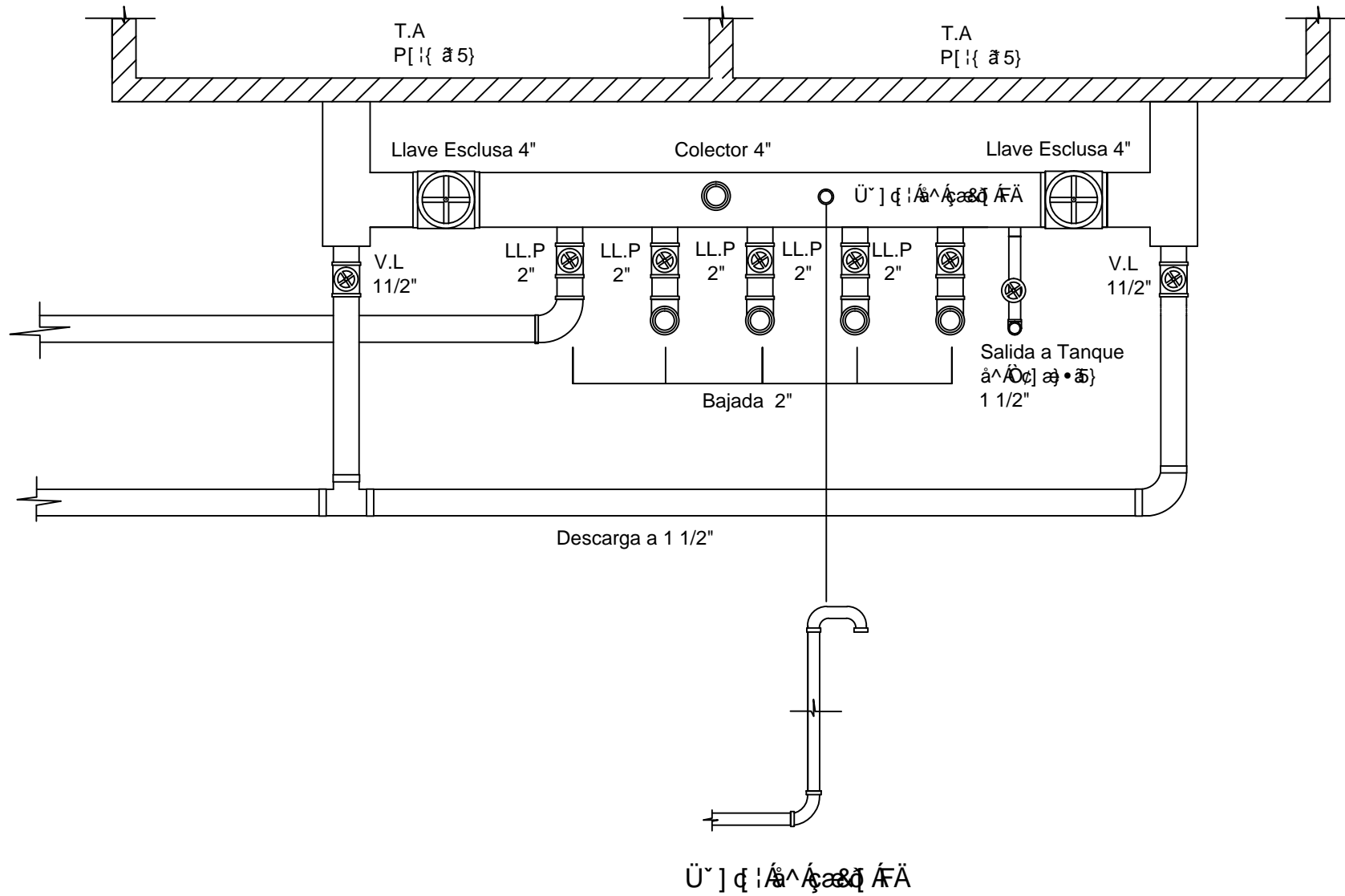
DETALLE COLECTOR - FAC. ARQUITECTURA



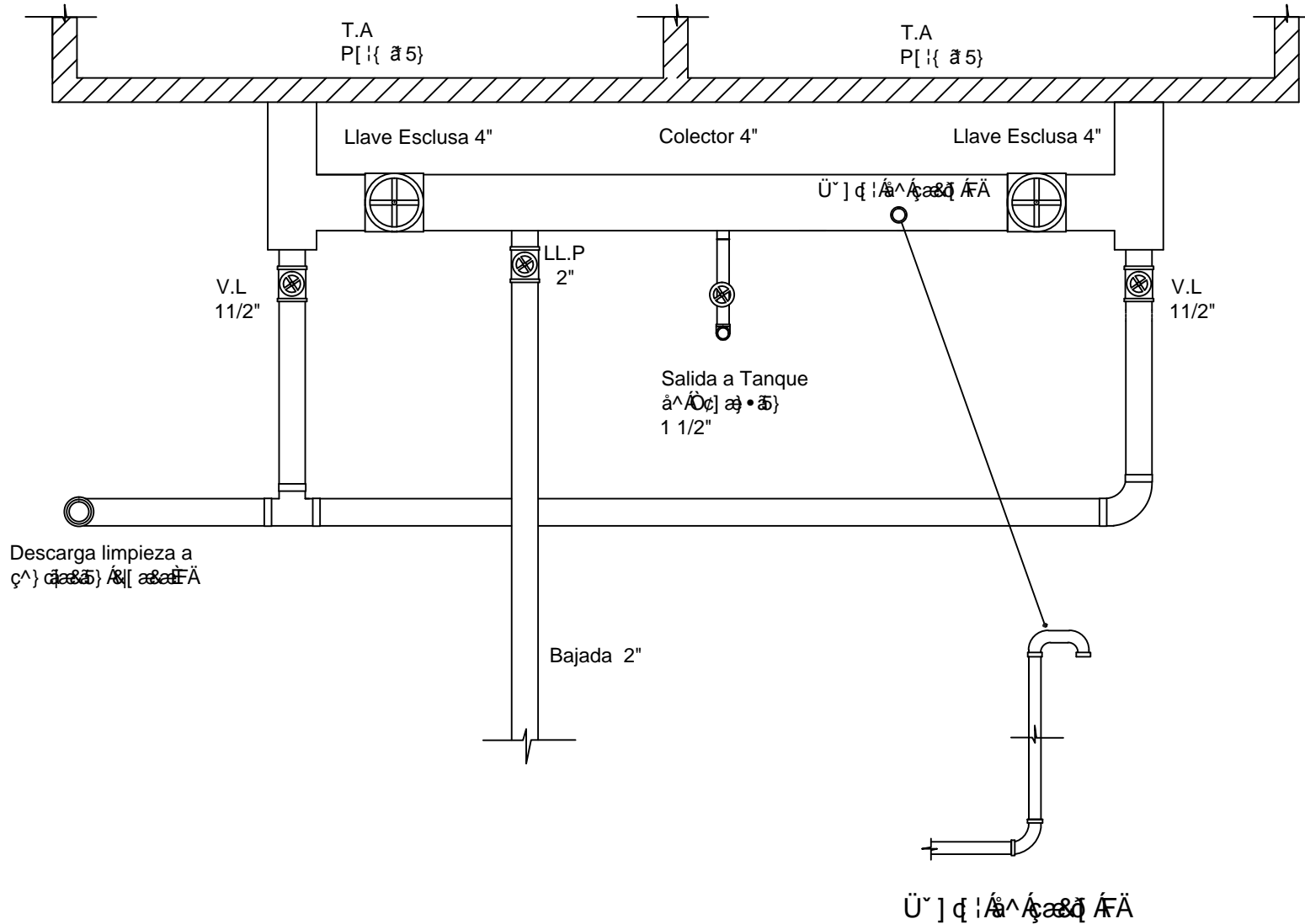
DETALLE COLECTOR - FCEYN Y CS DE LA SALUD (Nivel +5)



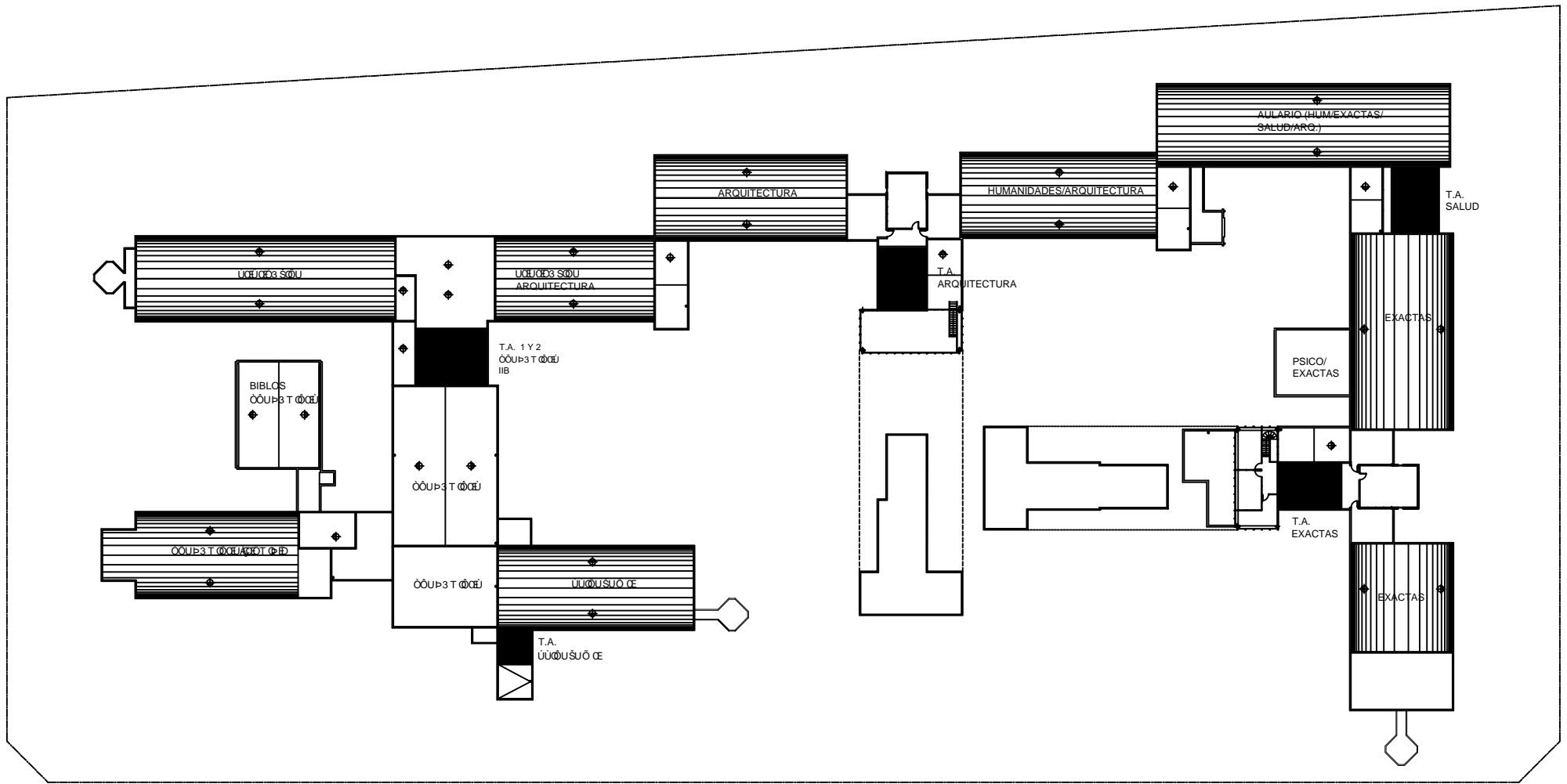
DETALLE COLECTOR - FAC. HUMANIDADES

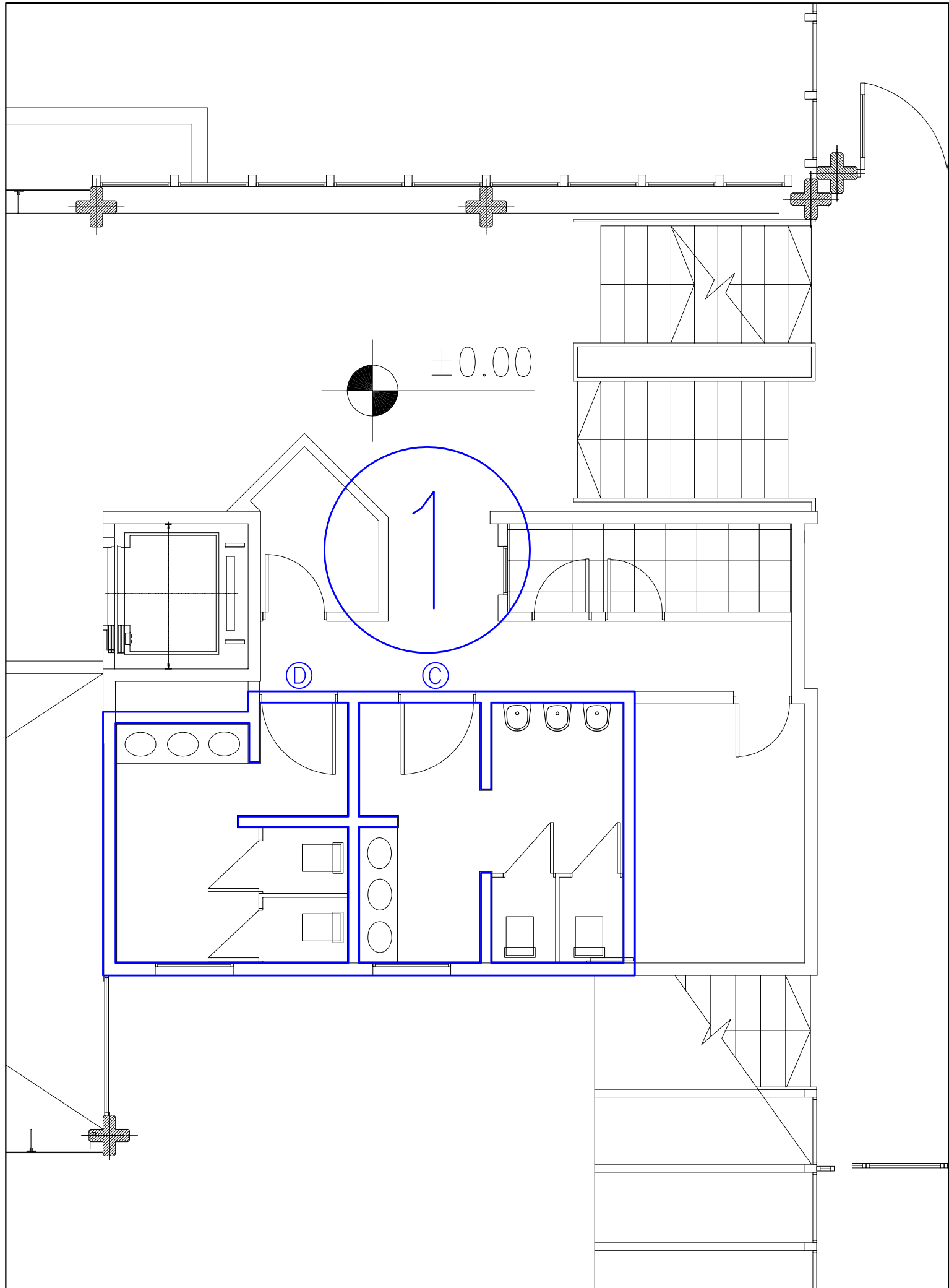



ÖÖVÖŠŠÖÁÖUŠÖÖVUÜÄÖÖÖÄÜÖÖUŠUÖ ÖE



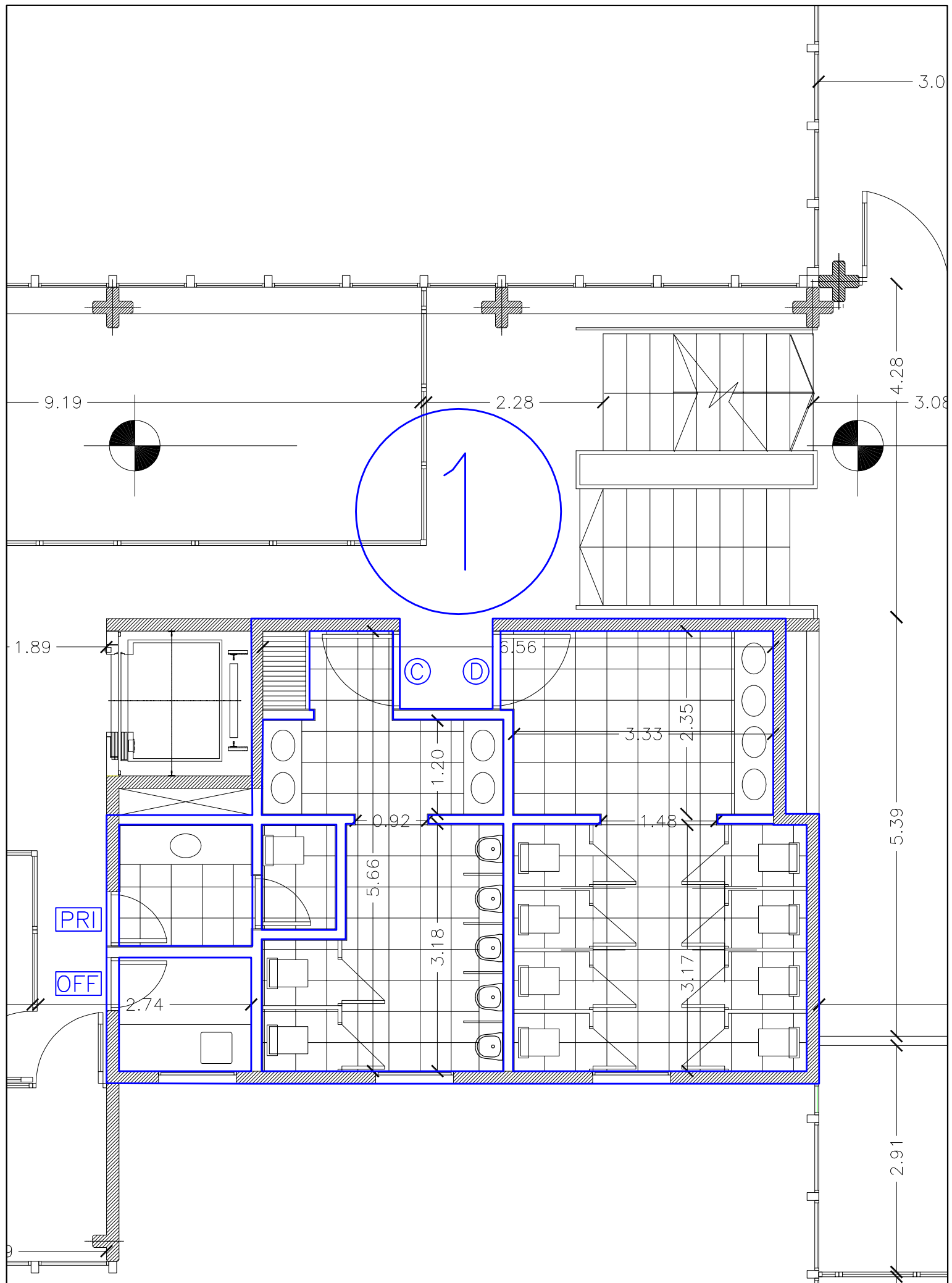
ΠΡΩΤΟ ΕΠΙΠΕΔΟ






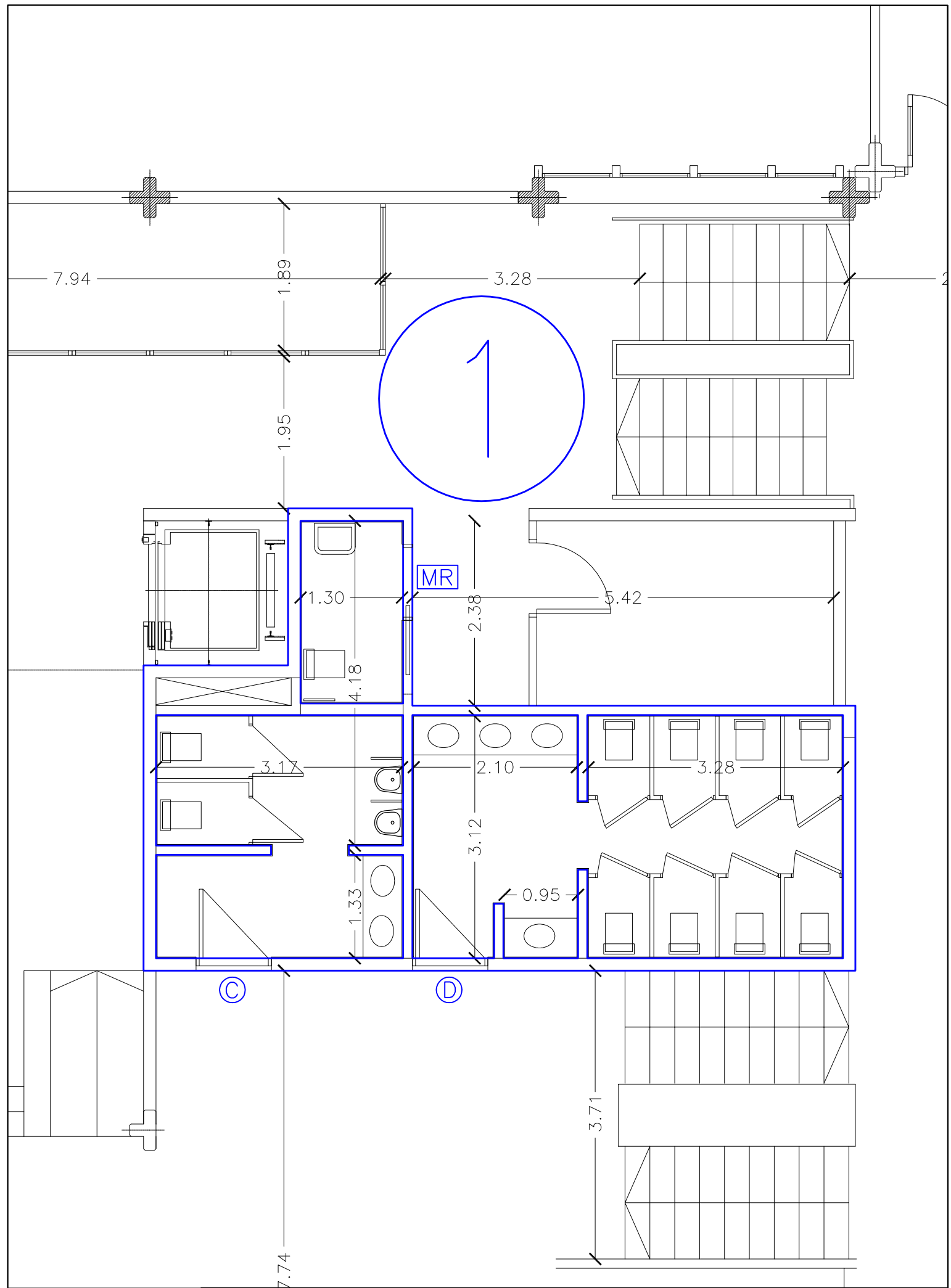
Escala 1:60 

Núcleo 1 - Nivel ± 0 (Exactas y Nat.)



Escala 1:60 

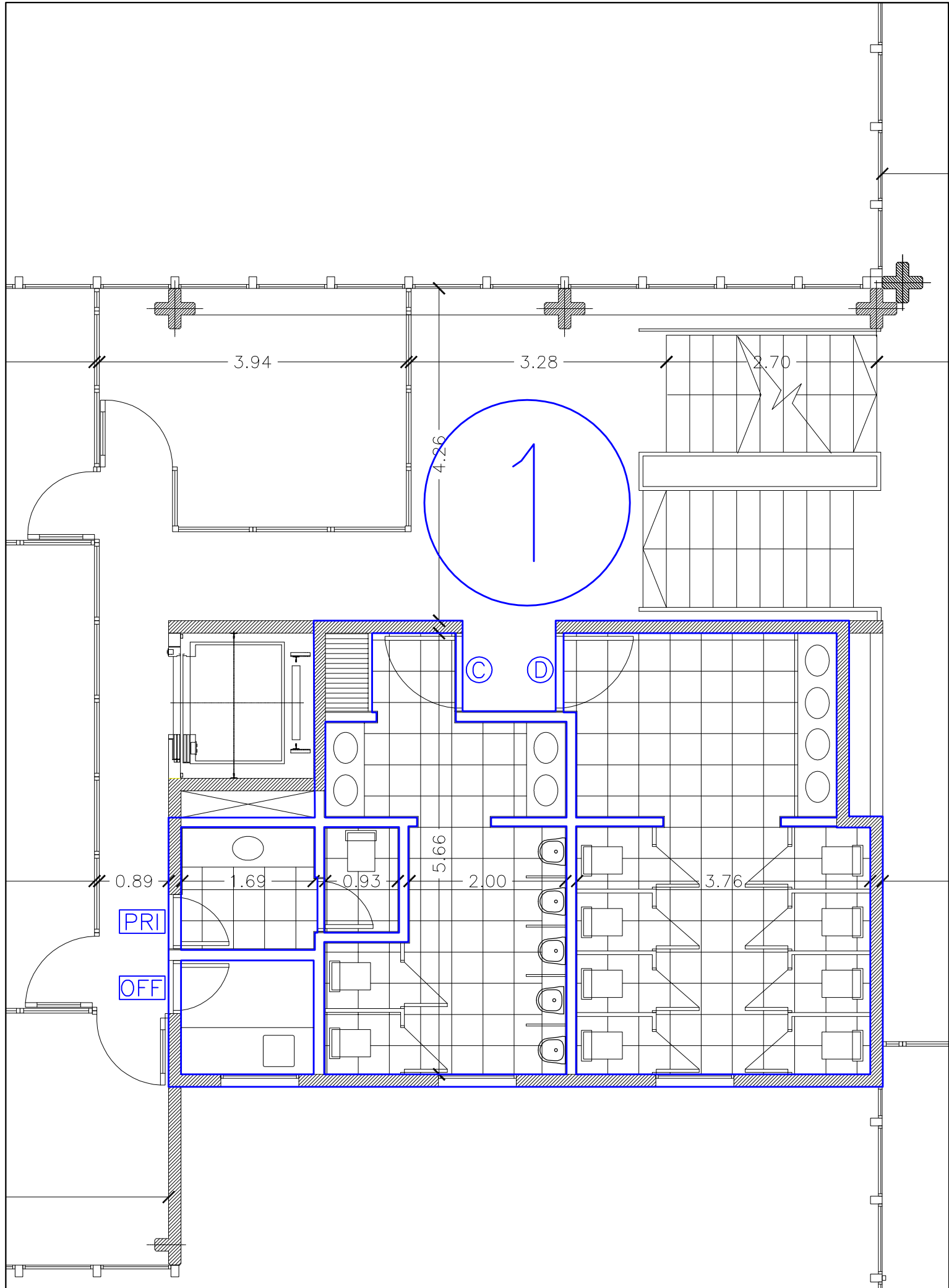
Núcleo 1 - Nivel 1 (Exactas y Nat.)




Escala 1:60

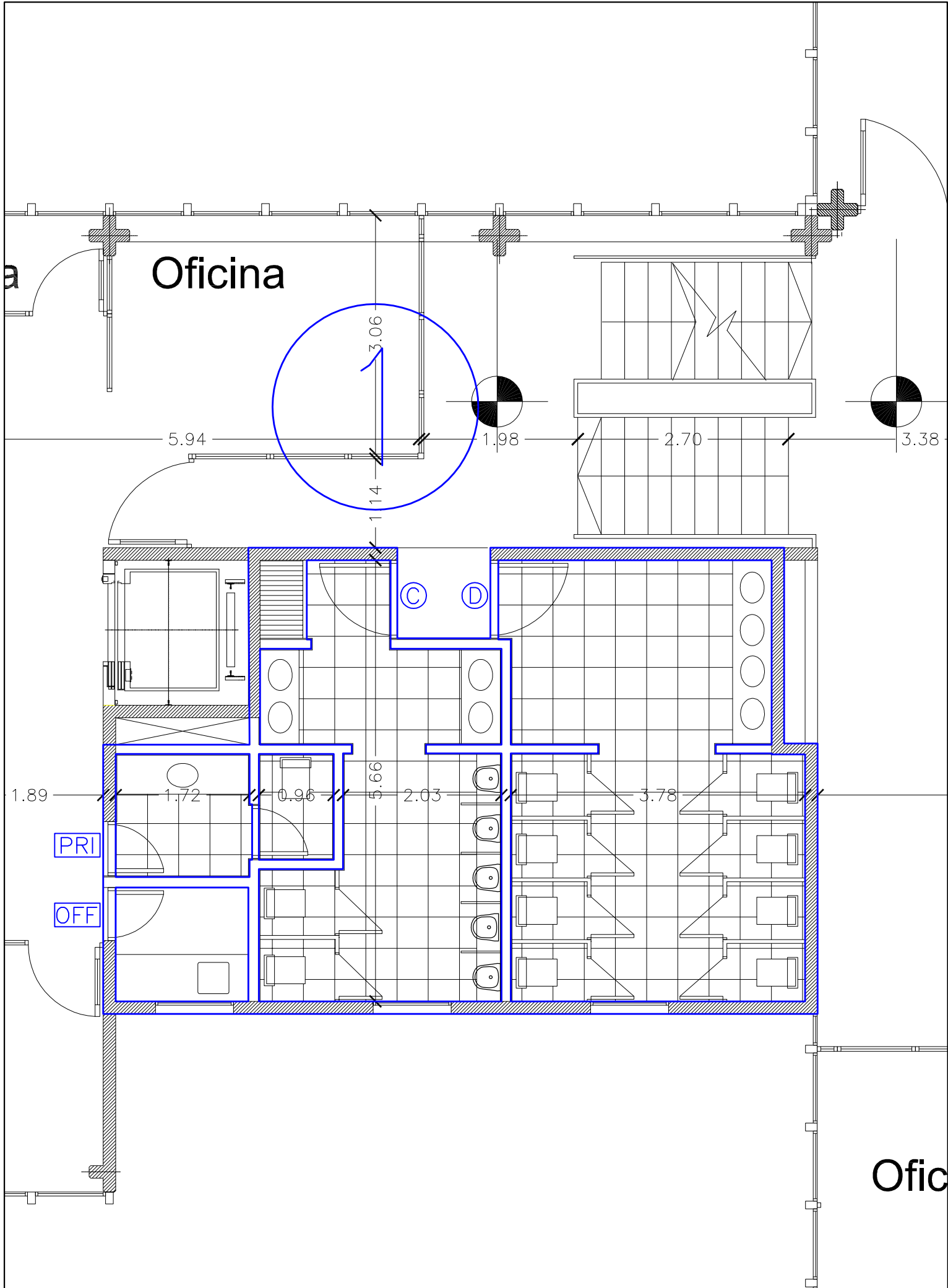


Núcleo 1 , Nivel -1 (Exactas y Nat.)



Escala 1:60 

Núcleo 1 - Nivel 2 (Exactas y Nat.)



Núcleo 1 - Nivel 3 (Exactas y Nat.)

Escala 1:60



Aula

Aula

2

D

C

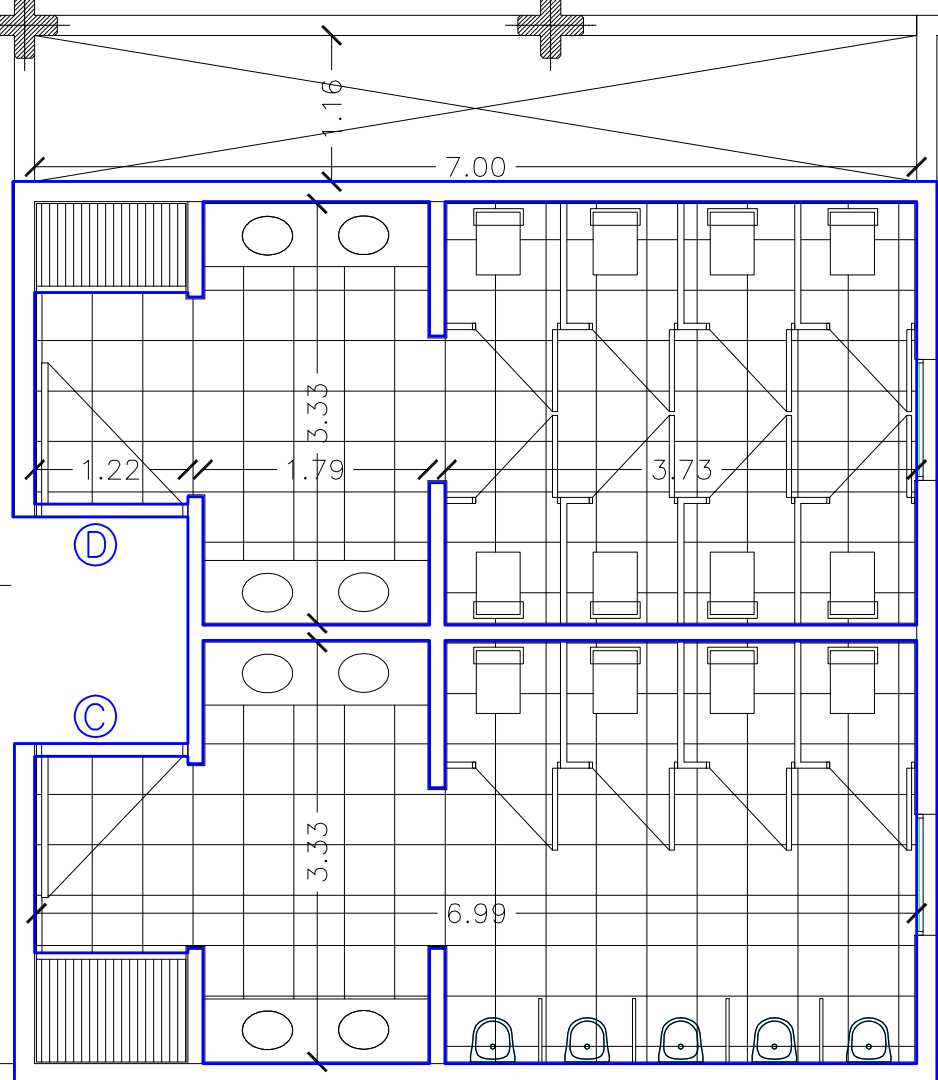
MR

Escala 1:60

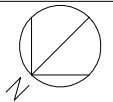


Núcleo 2 - Nivel ± 0 (Humanidades)

2



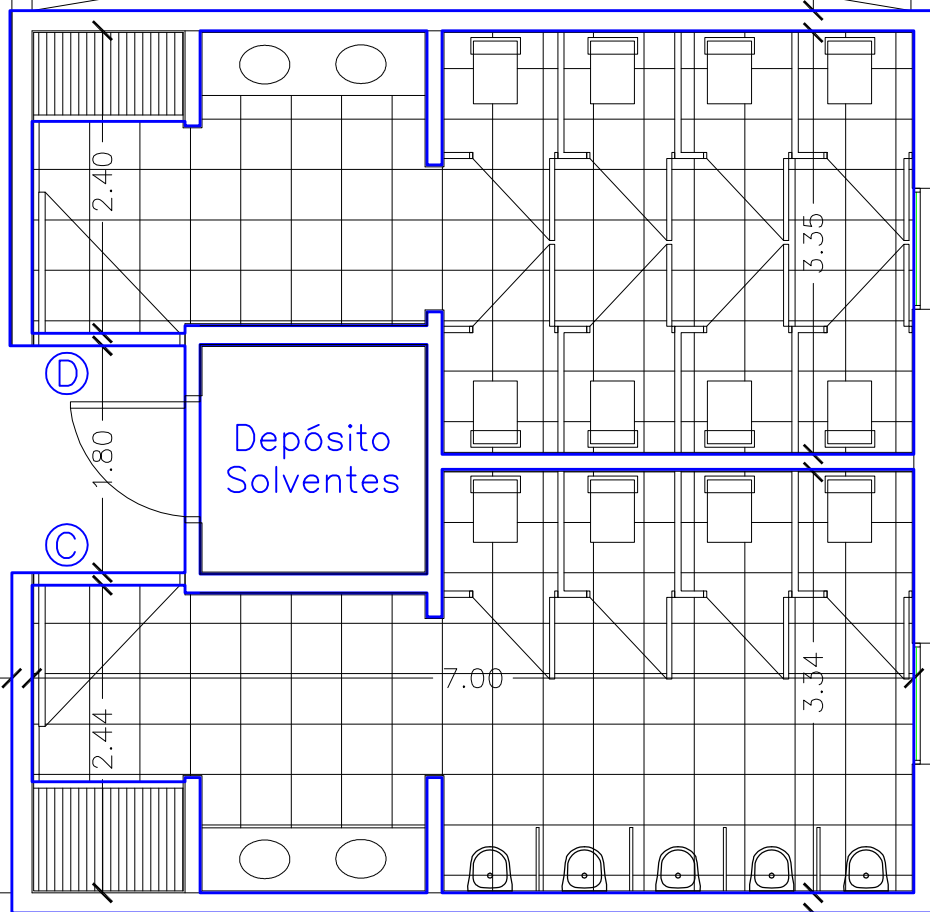
Escala 1:60



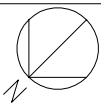
Núcleo 2 - Nivel 1 (Humanidades)

7.80

2



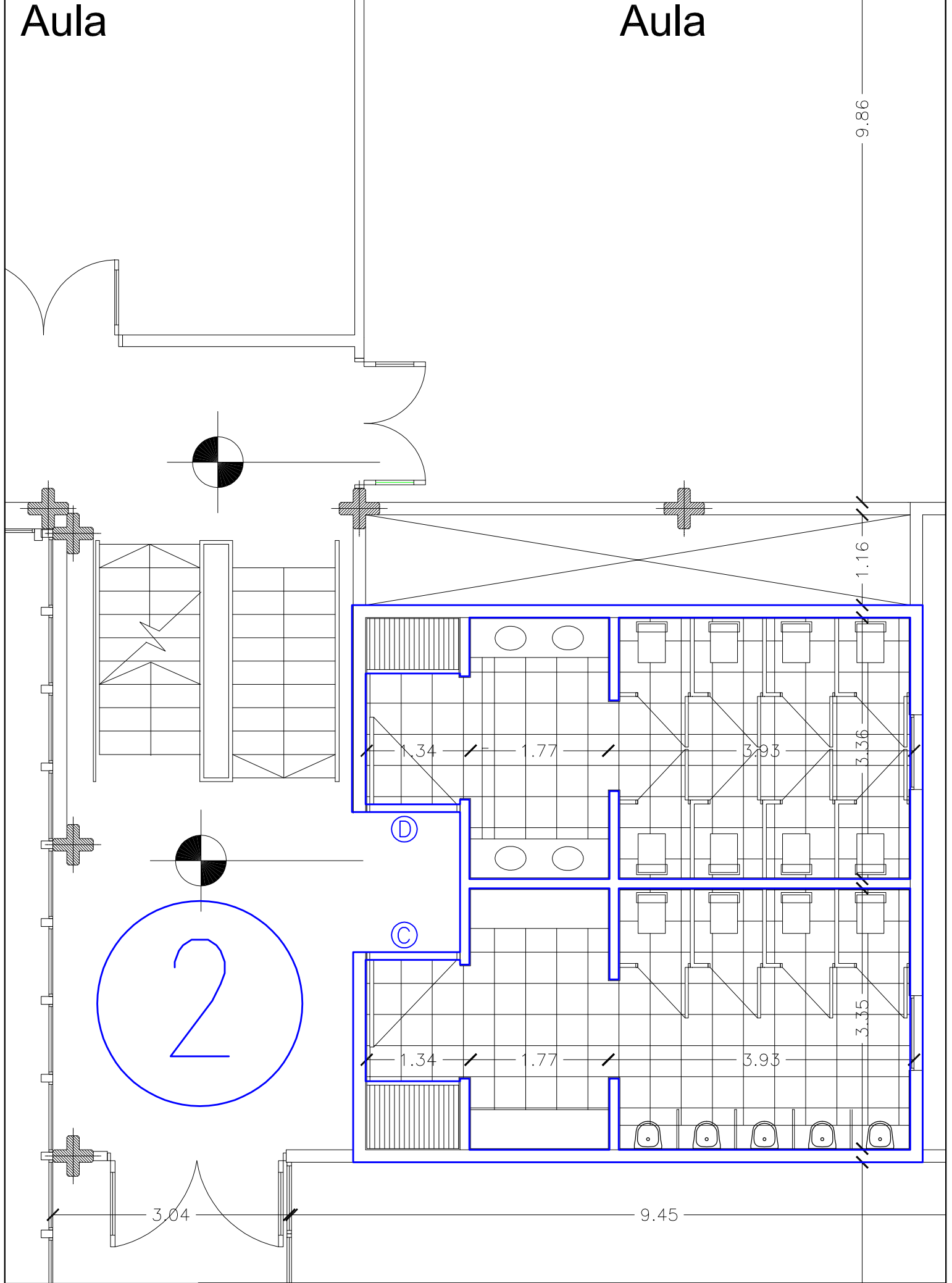
Escala 1:60



Núcleo 2 - Nivel 2 (Humanidades)

Aula

Aula

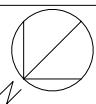


2

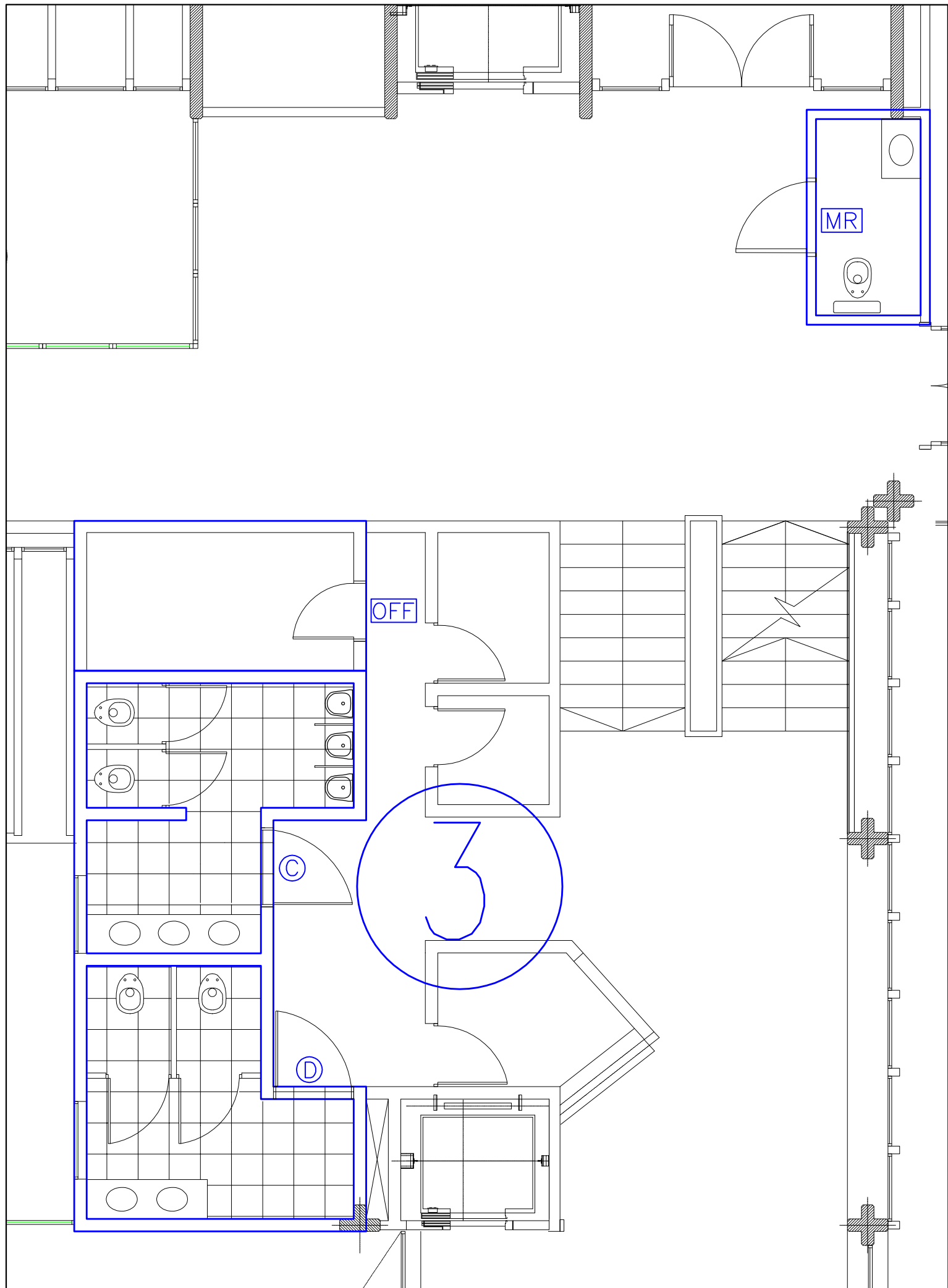
D


C

Escala 1:60

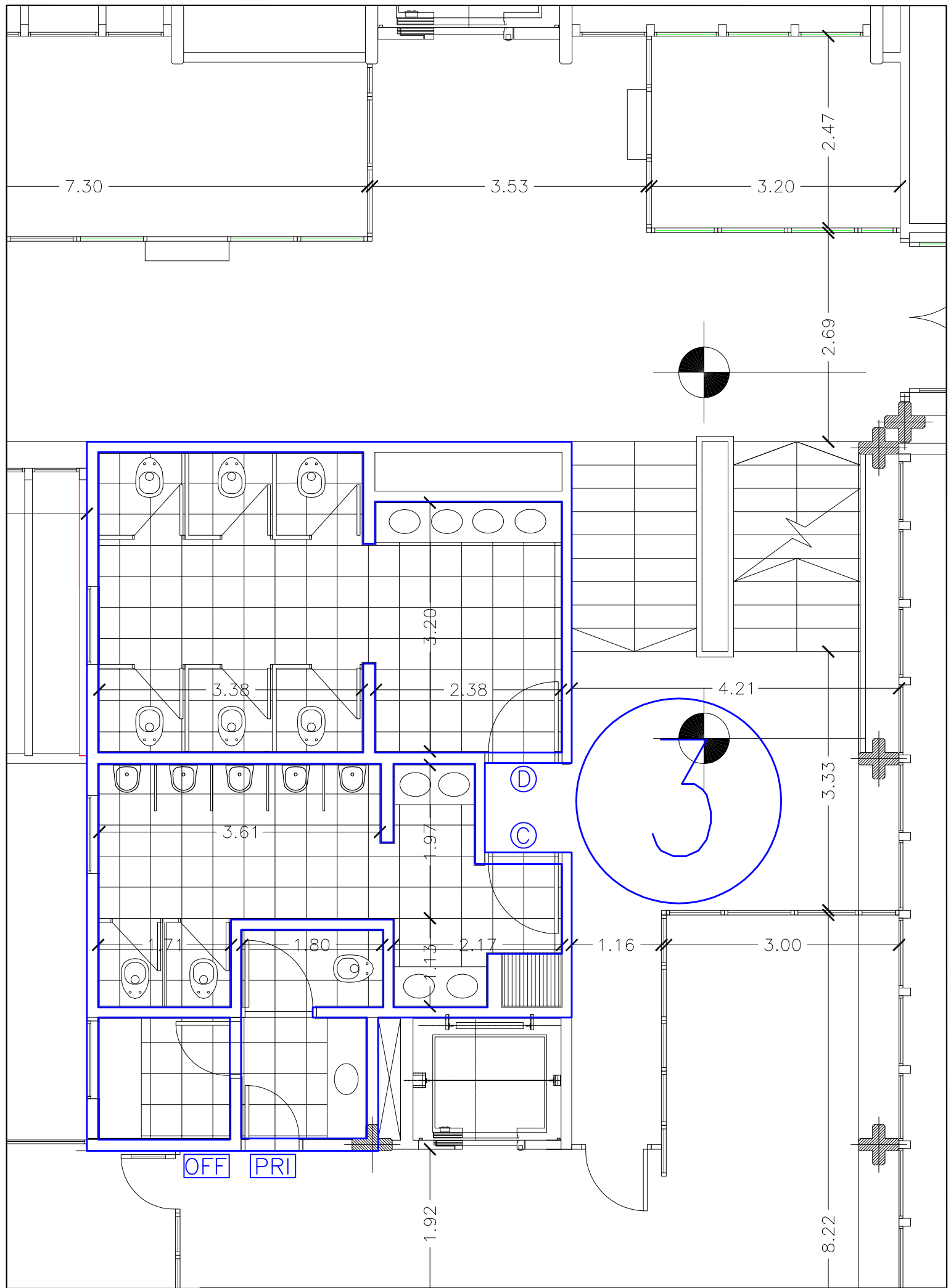


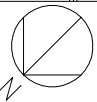
Núcleo 2 - Nivel 3 (Humanidades)



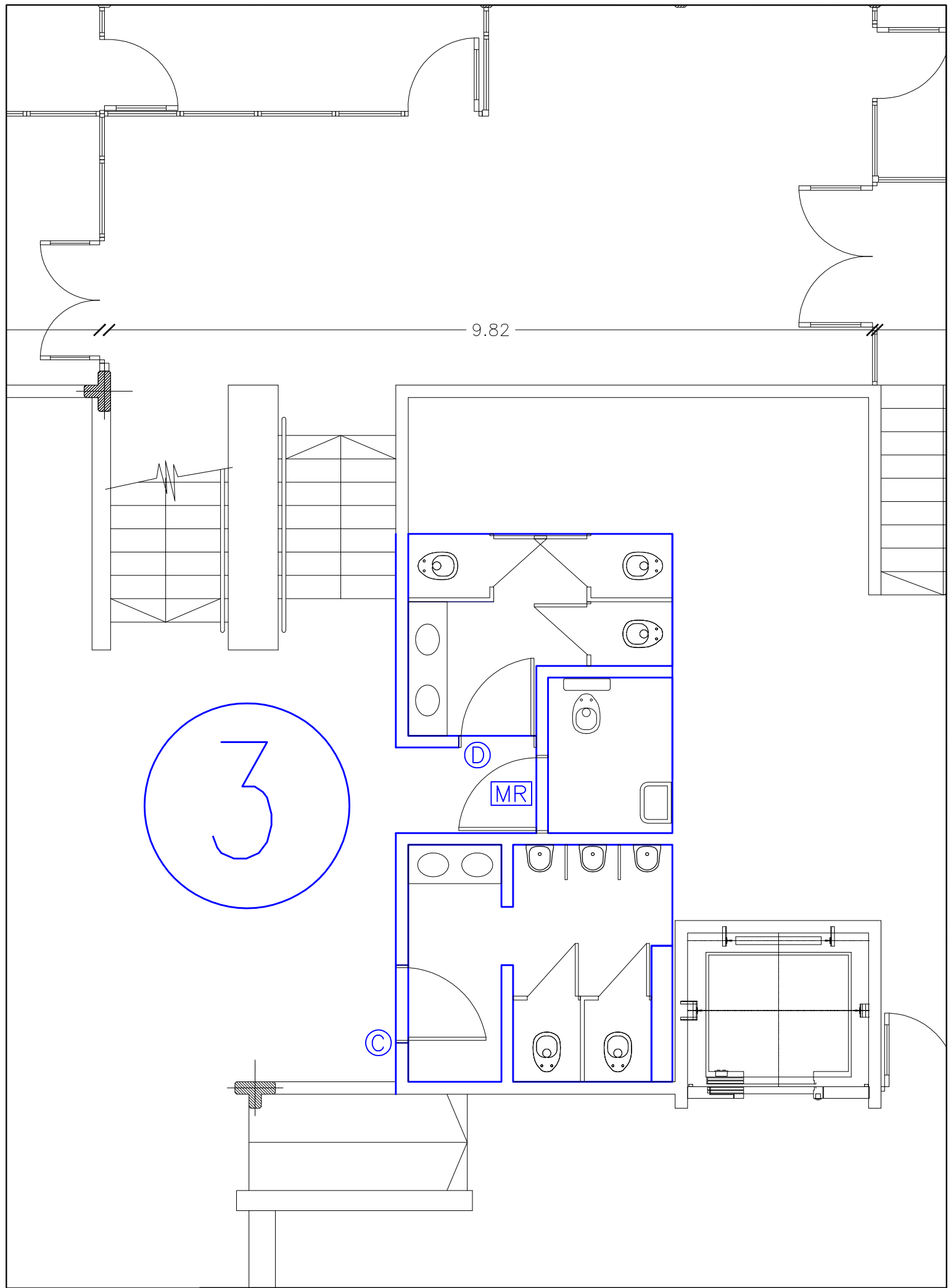
Escala 1:60 

Núcleo 3 - Nivel ± 0 (Arquitectura)



Escala 1:60 

Núcleo 3 - Nivel 1 (Arquitectura)



9.82

3

D

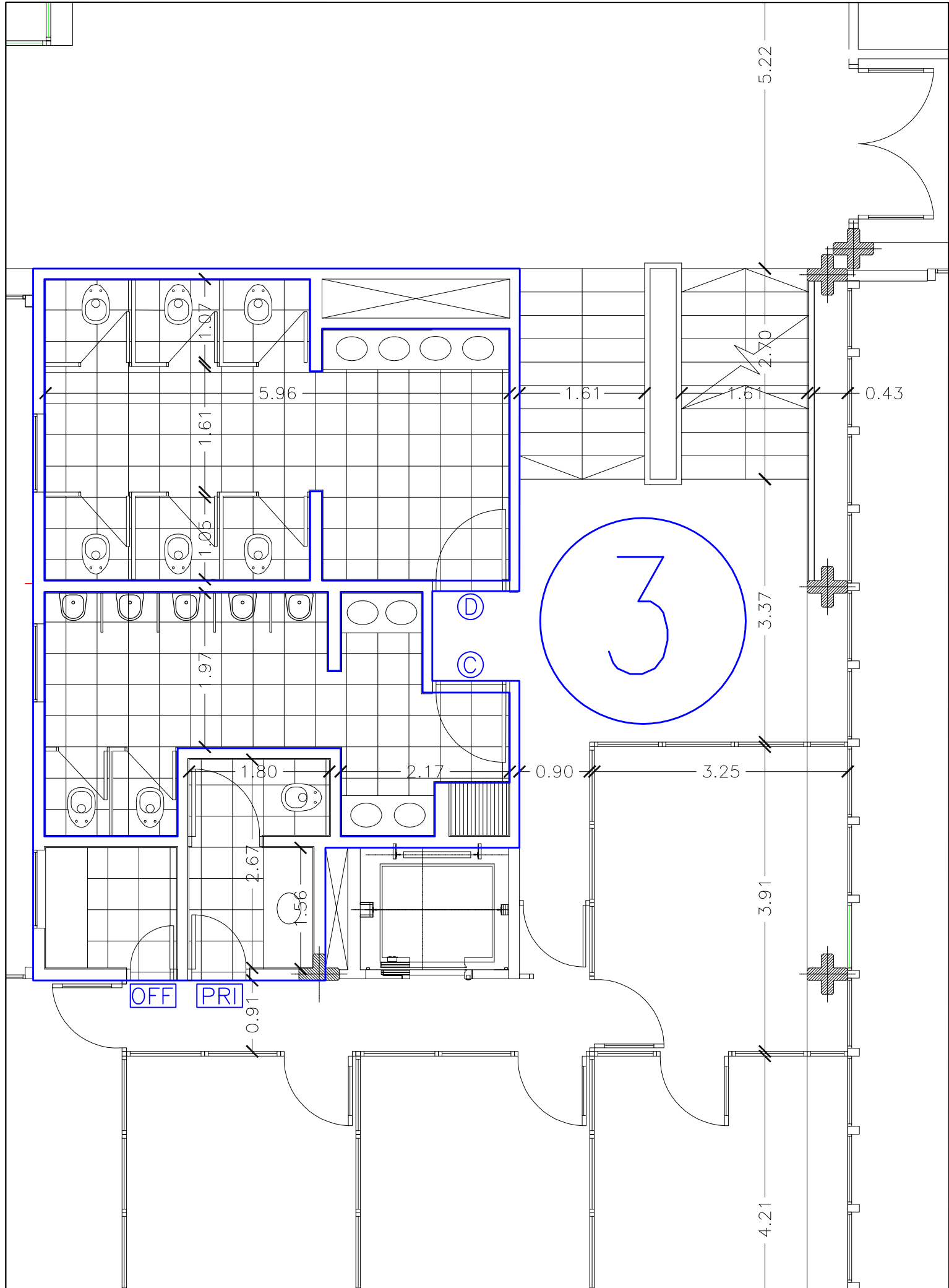
MR

C

Escala 1:60

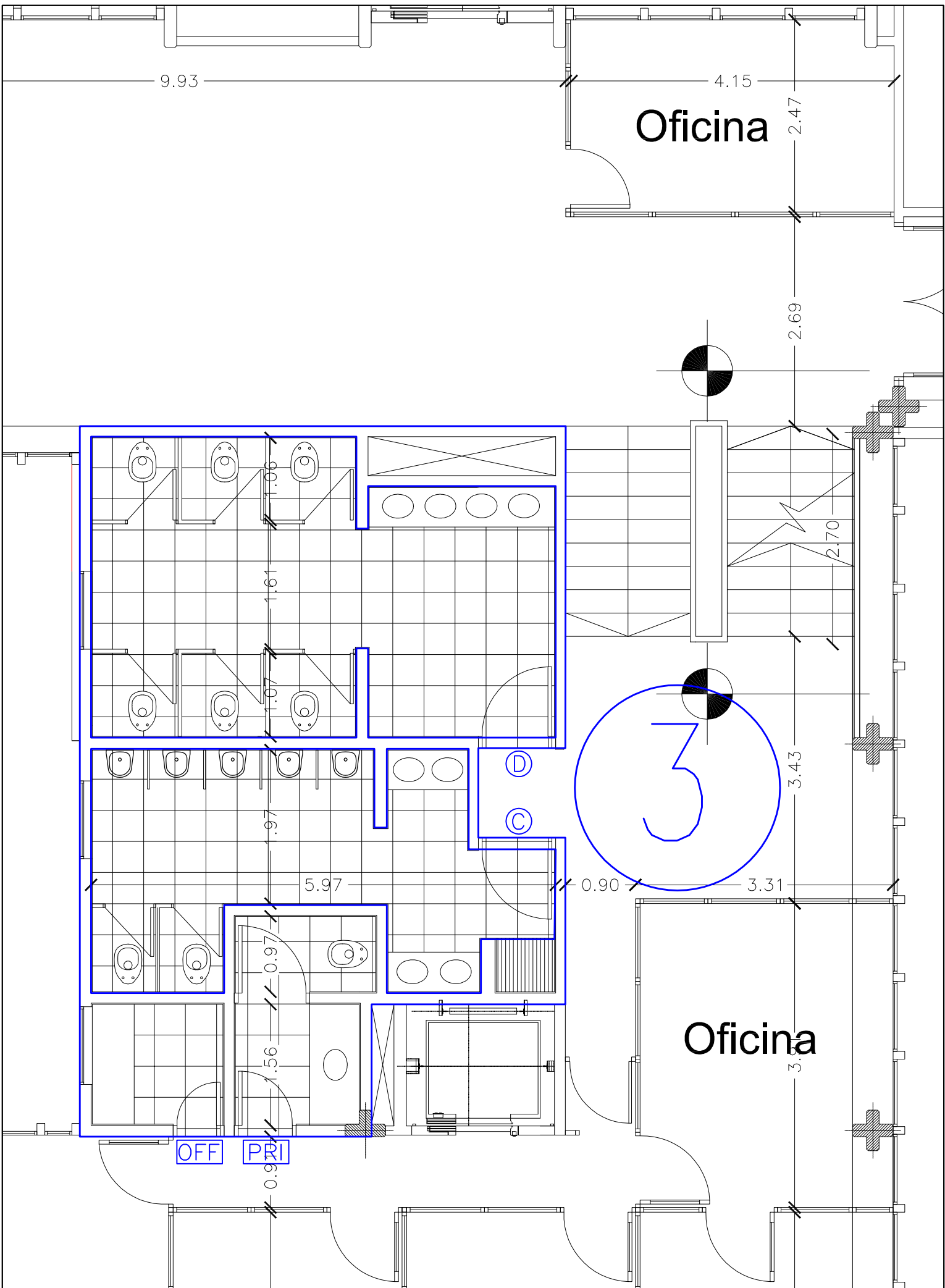



Núcleo 3 , Nivel -1 (Arquitectura)



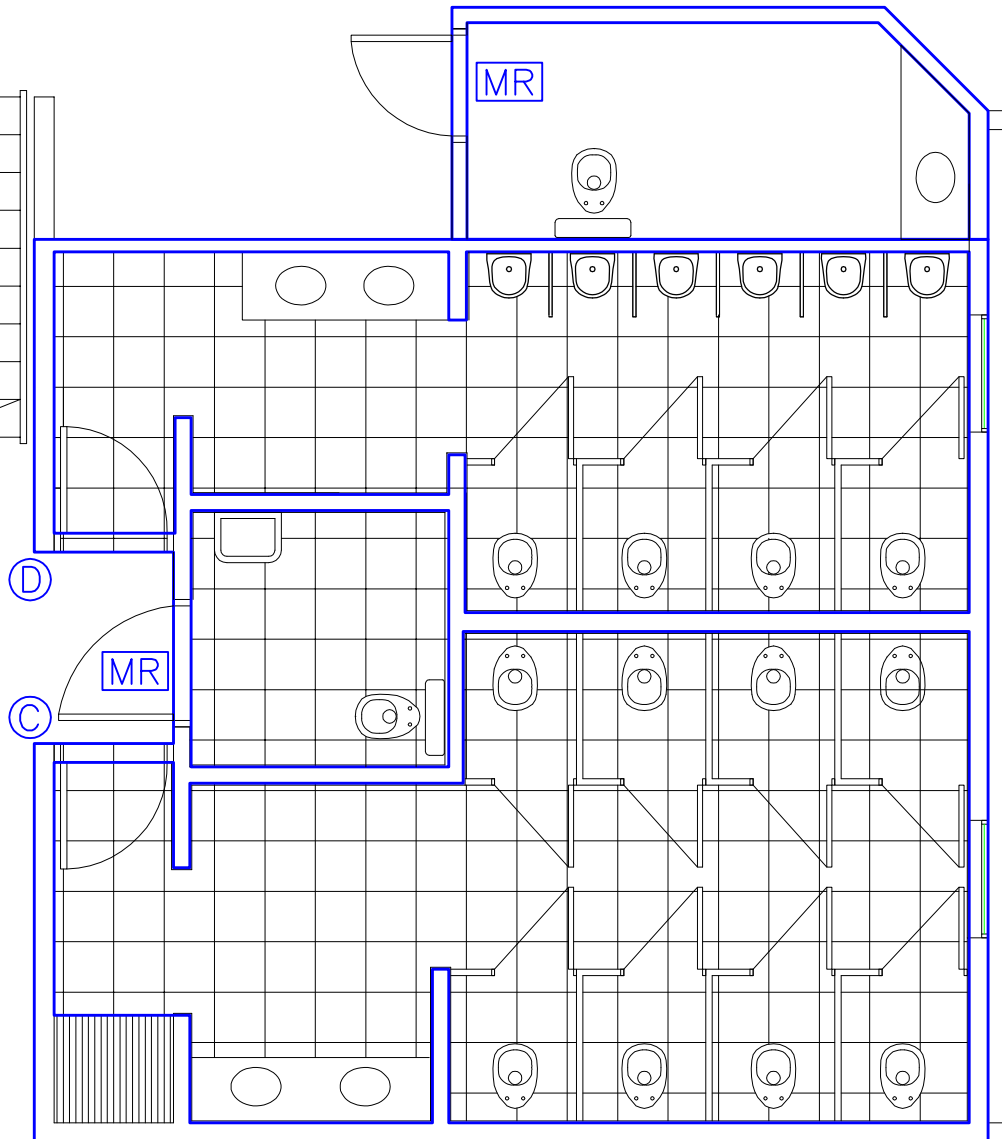
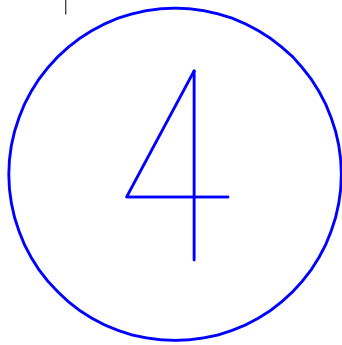
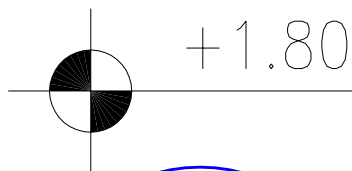
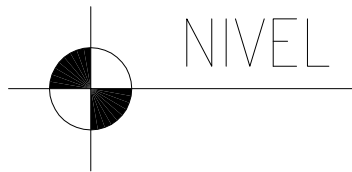
Escala 1:60 


Núcleo 3 - Nivel 2 (Arquitectura)



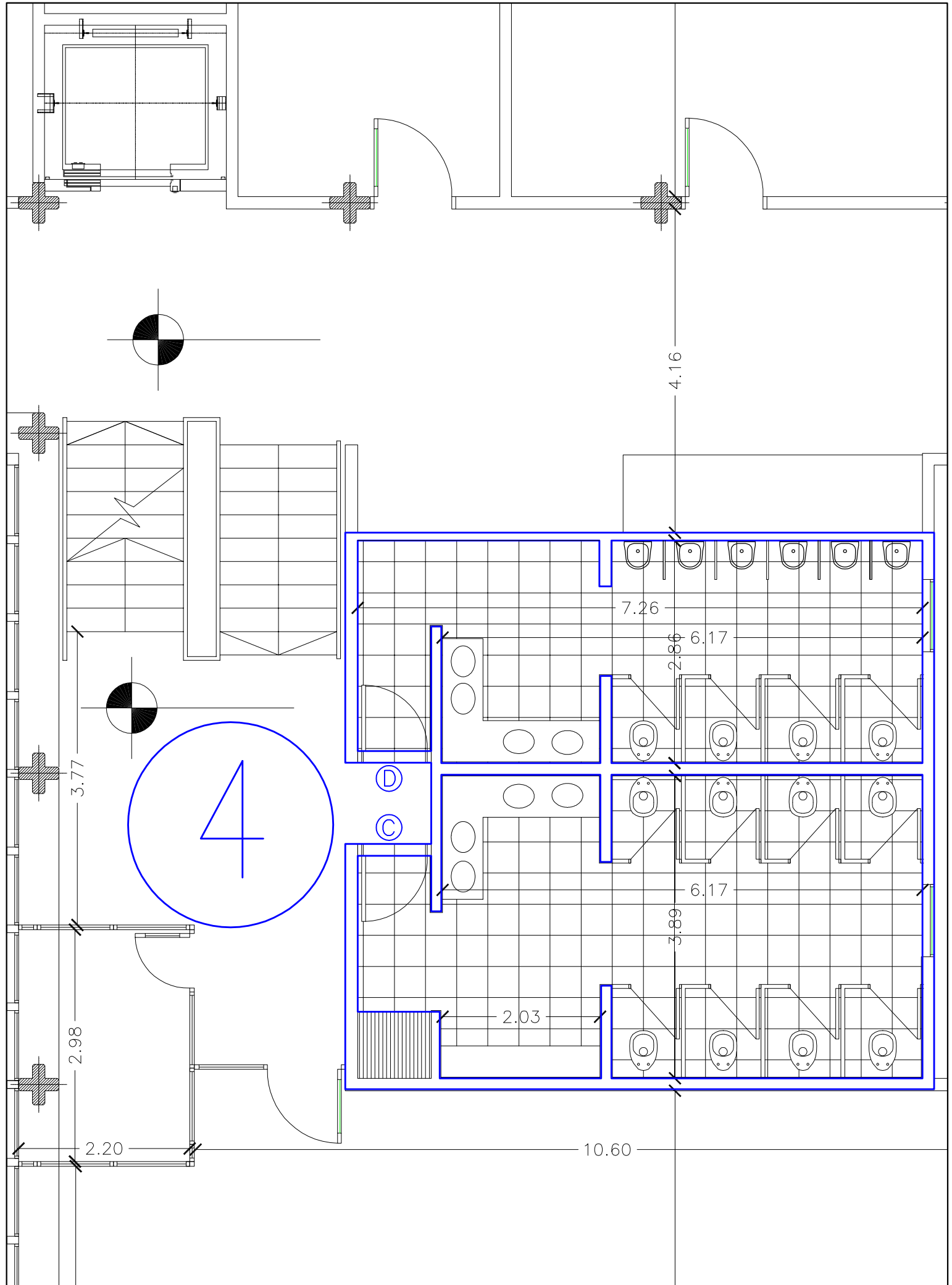
Escala 1:60 


Núcleo 3 - Nivel 3 (Arquitectura)



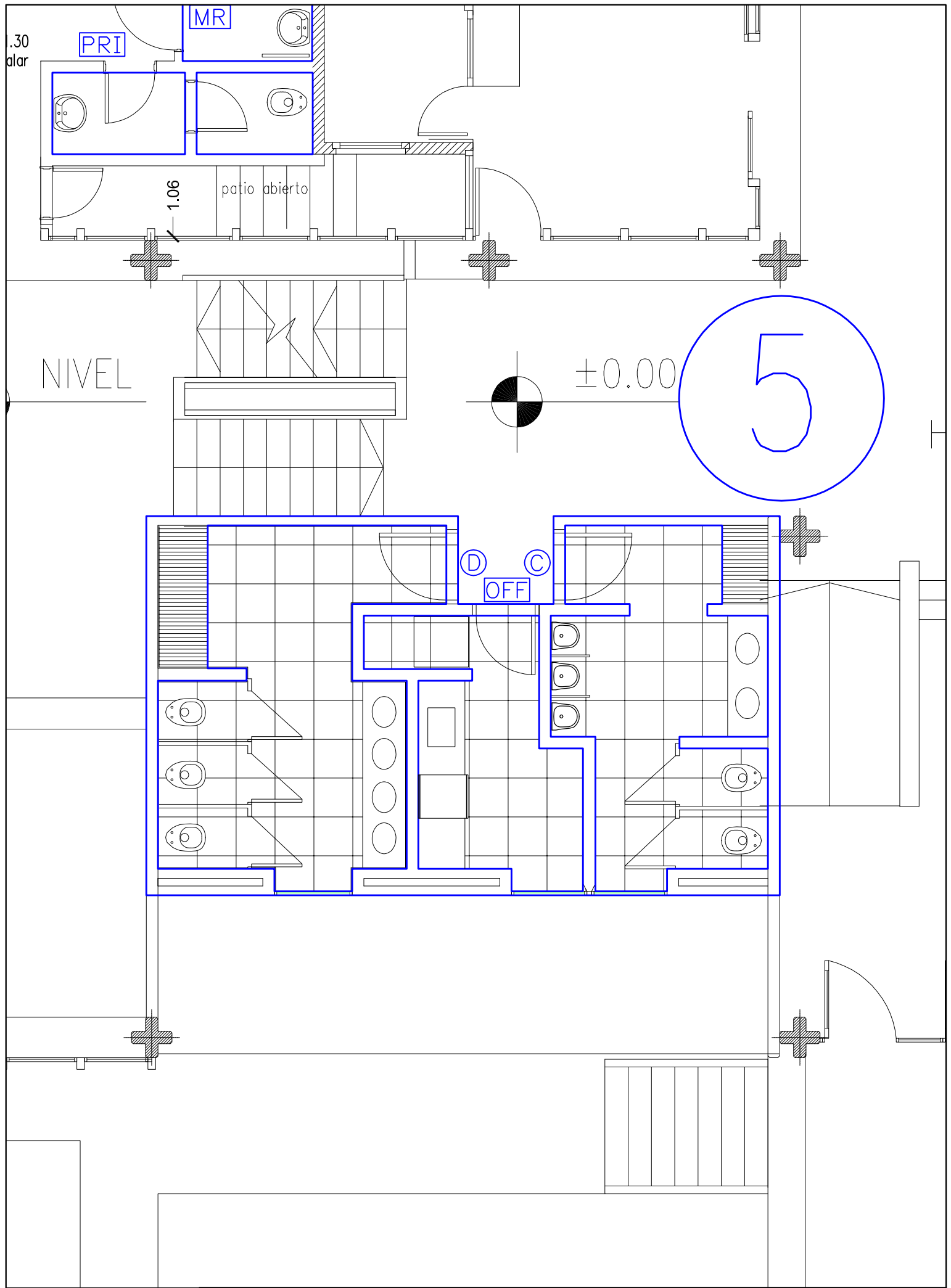
Escala 1:60 

Núcleo 4 - Nivel ± 0 (Económicas Sur)



Escala 1:60 

Núcleo 4 - Nivel 1 (Económicas Sur)



NIVEL

±0.00

5

patio abierto

1.06

PRI

MR

D

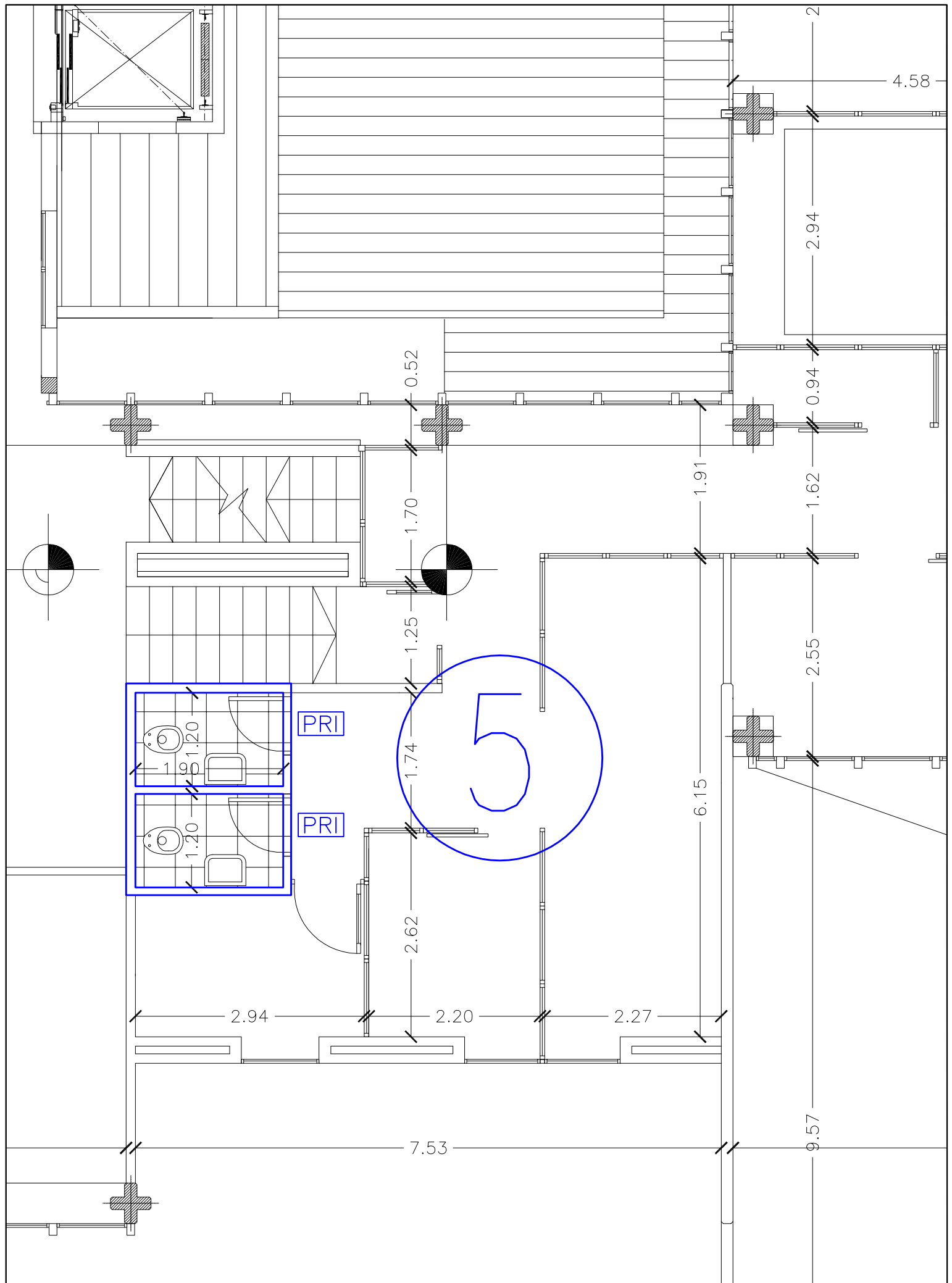
C


OFF

Escala 1:60

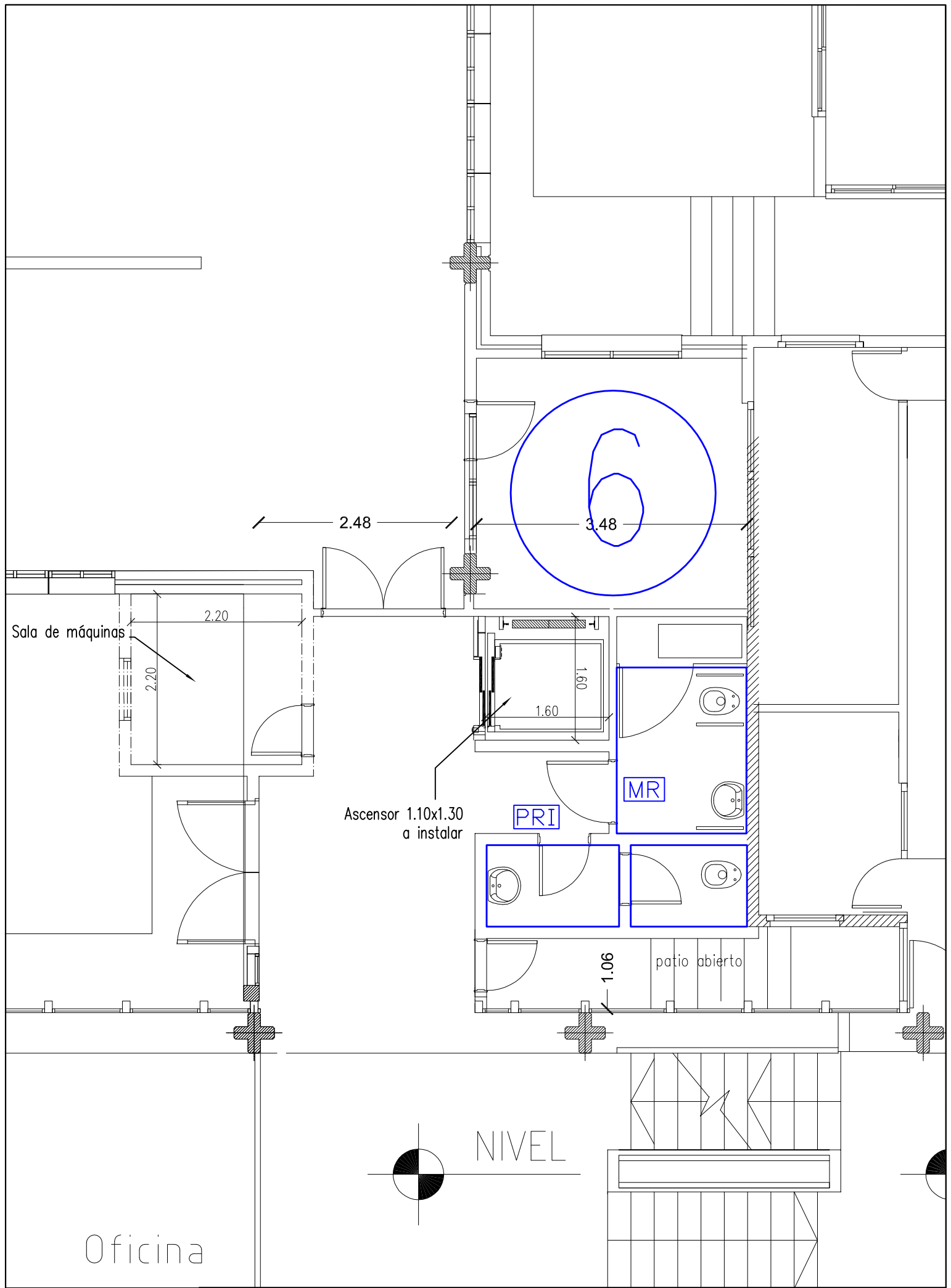



Núcleo 5 - Nivel ± 0 (Económicas Norte)



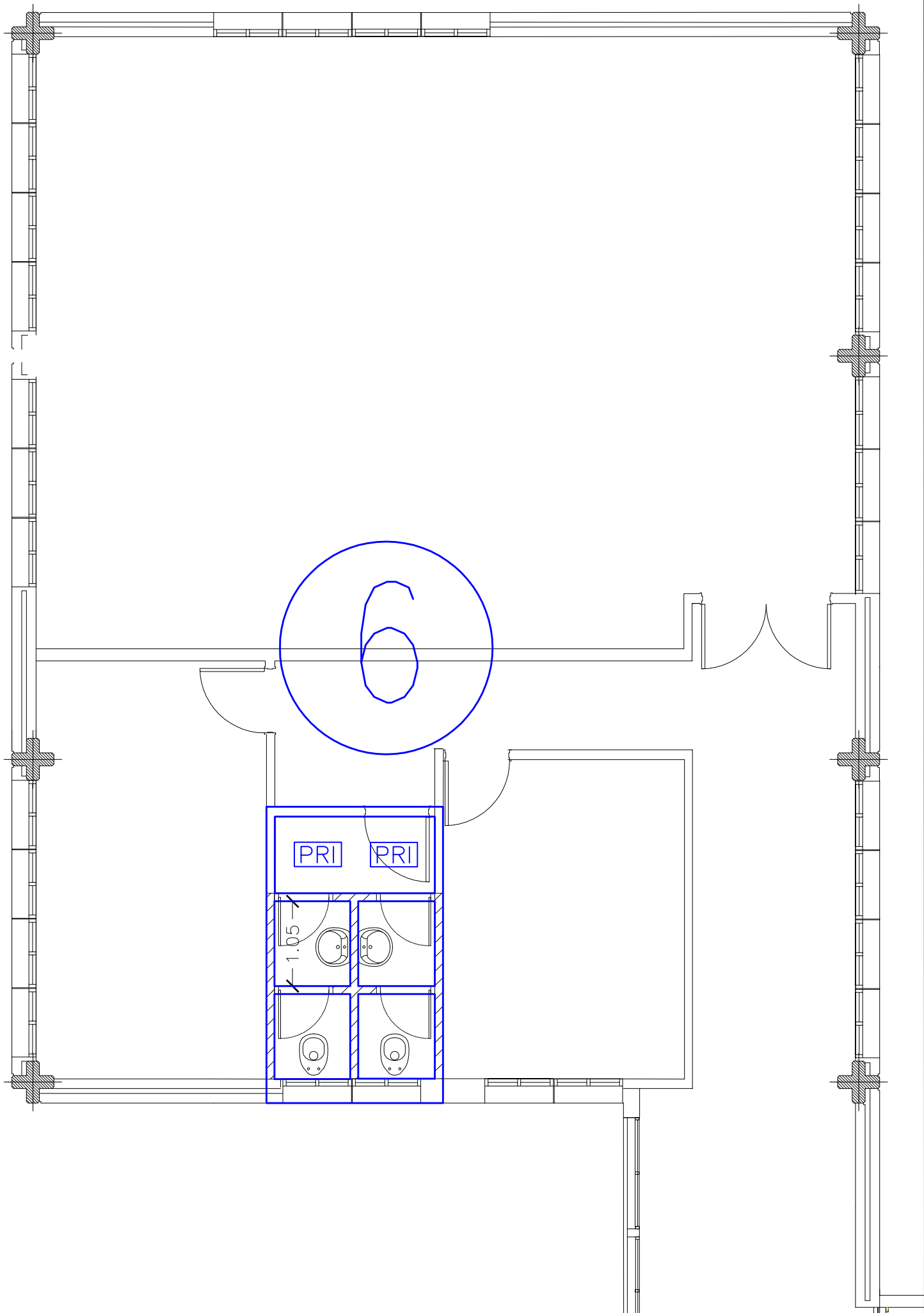
Escala 1:60 

Núcleo 5 - Nivel 2 (Económicas Norte)

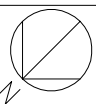


Escala 1:60 

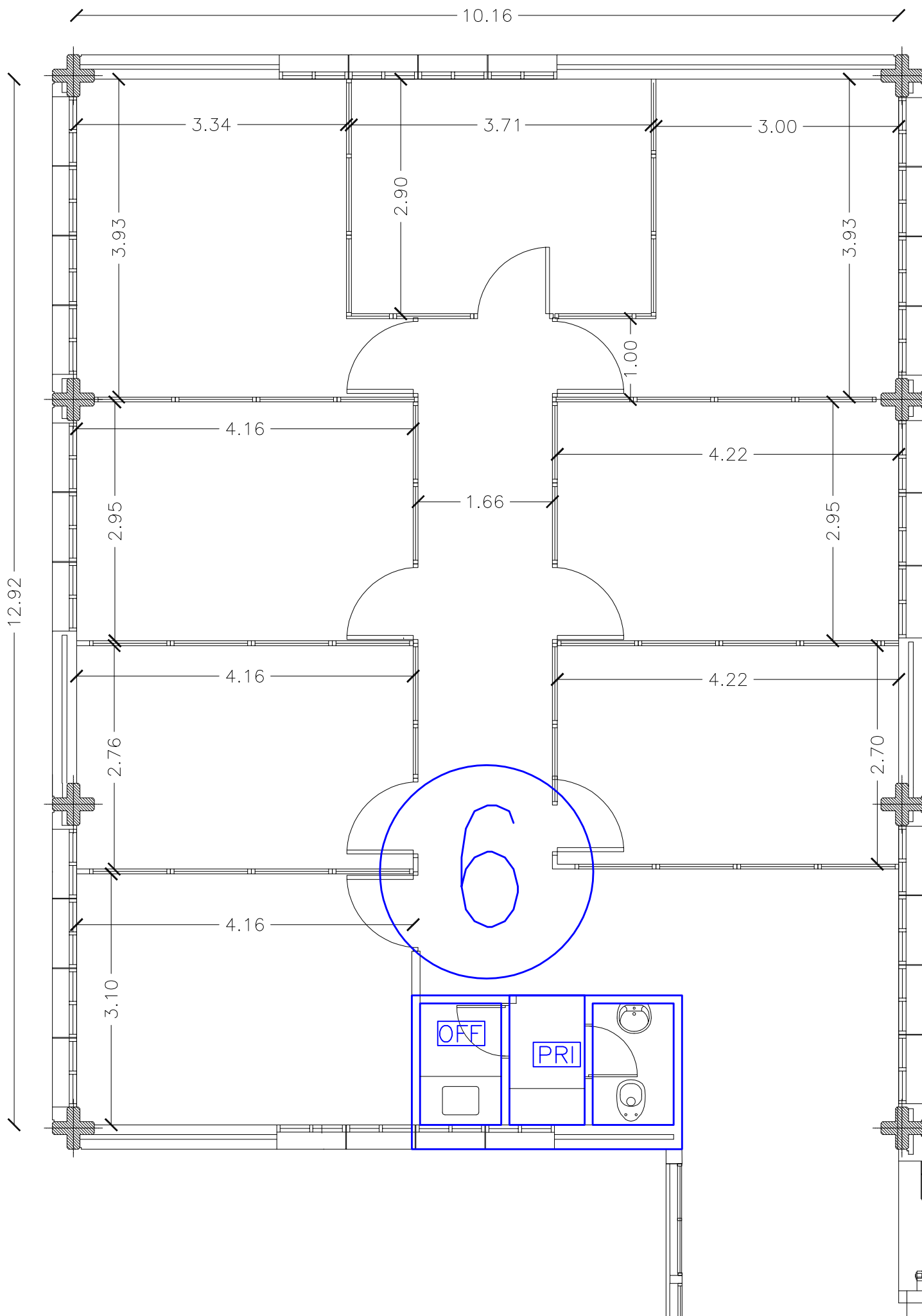
Núcleo 6 - Nivel ± 0 (Biblos)




Escala 1:60

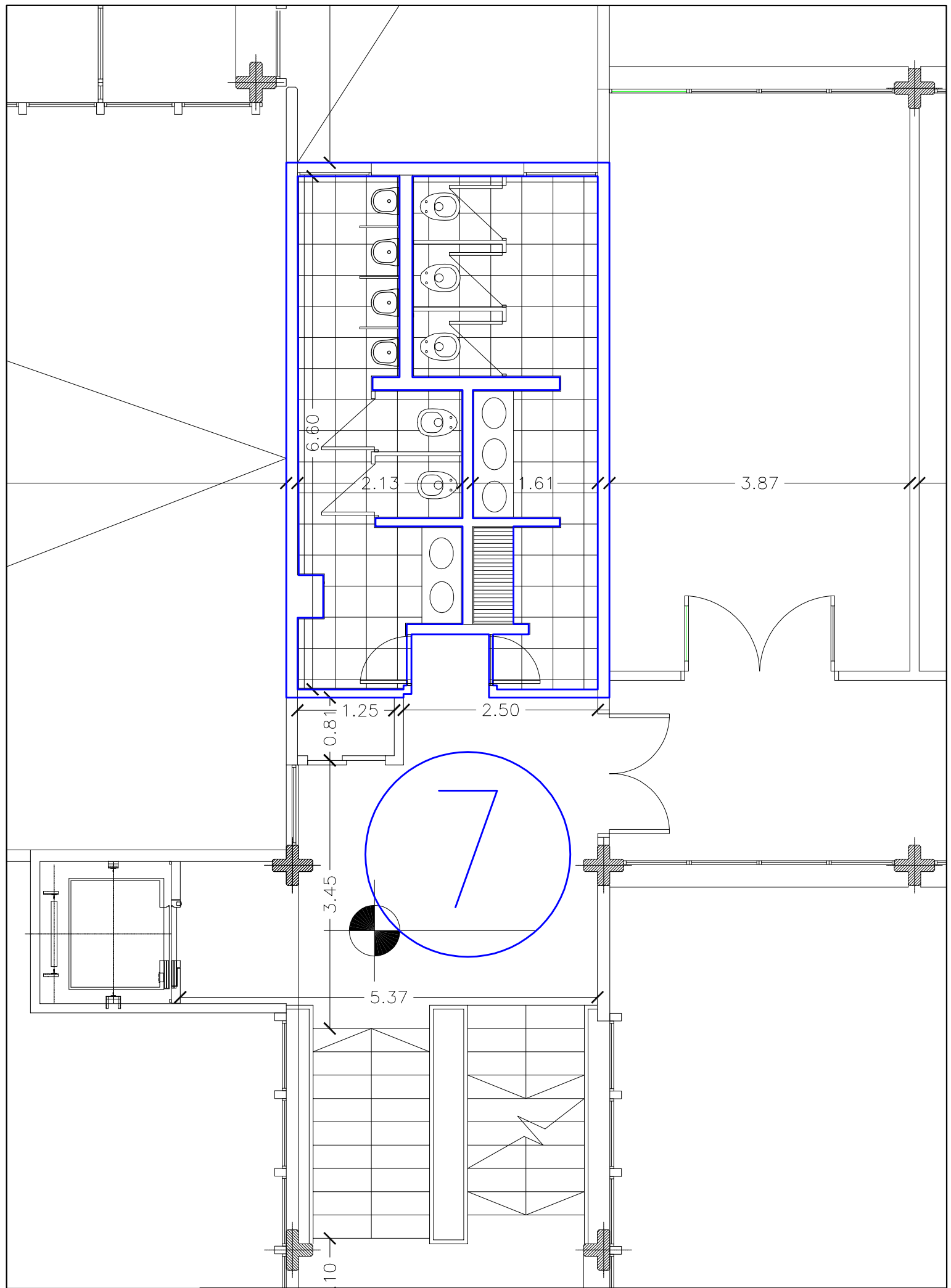


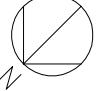
Núcleo 6 - Nivel 1 (Biblos)



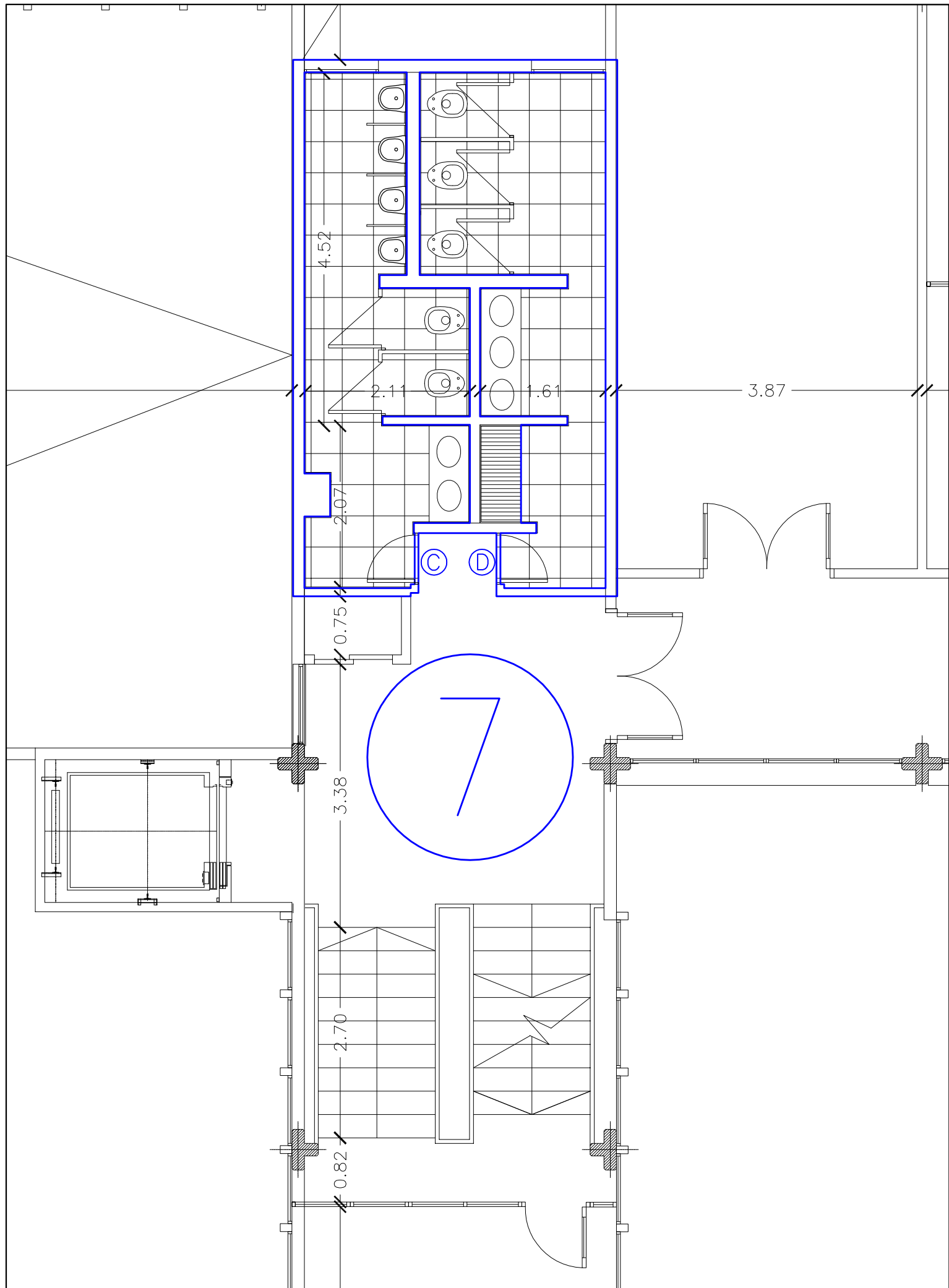
Escala 1:60 


Núcleo 6 - Nivel 2 (Biblos)



Escala 1:60 

Núcleo 7 - Nivel 1 (Psicología)



Escala 1:60 

Núcleo 7 - Nivel 2 (Psicología)

Régimen de compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Públicos. Alcances.

Sancionada: Noviembre 28 de 2001.

Promulgada de Hecho: Diciembre 27 de 2001.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

REGIMEN DE COMPRAS DEL ESTADO NACIONAL Y CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS
"Compre Trabajo Argentino"

ARTICULO 1° — La administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, en la contratación de provisiones y obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por esta ley.

ARTICULO 2° — Se entiende que un bien es de origen nacional, cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

ARTICULO 3° — Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas. Cuando se trate de adquisiciones de insumos, materiales, materias primas o bienes de capital que se utilicen en la producción de bienes o en la prestación de servicios, que se vendan o presten en mercados desregulados en competencia con empresas no obligadas por el presente régimen, se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a los bienes de origen nacional, cuando en ofertas similares, para idénticas prestaciones, en condiciones de pago contado sin gastos o cargas financieras, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional.

La preferencia establecida en el segundo párrafo de este artículo se aplicará a los bienes que se incorporen a las obras, se utilicen para su construcción o para la prestación de tales servicios públicos.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, de acuerdo a como lo fije la reglamentación correspondiente.

ARTICULO 4° — Cuando se adquieran bienes que no sean de origen nacional en competencia con bienes de origen nacional, los primeros deberán haber sido nacionalizados o garantizar el oferente su nacionalización. Se entregarán en el mismo lugar que corresponda a los bienes de origen nacional y su pago se hará en moneda local, en las mismas condiciones que correspondan a los bienes de origen nacional y deberán cumplir todas las normas exigidas del mercado nacional. La Secretaría de Industria y Comercio entregará dentro de las 96 horas de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

ARTICULO 5° — Los sujetos contratantes deberán anunciar sus concursos de precios o licitaciones en el Boletín Oficial de la forma en que lo determine la reglamentación, sin perjuicio de cumplir otras normas vigentes en la materia, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación en las mismas. Los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas de la requisitoria no podrán tener un valor para su adquisición superior al cinco por mil (5‰) del valor del presupuesto de dicha adquisición.

ARTICULO 6° — Los proyectos para cuya materialización sea necesario realizar cualquiera de las contrataciones a que se alude en la presente ley, se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia establecida a favor de los bienes de origen nacional. Se considera alternativa viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

ARTICULO 7° — Las operaciones financiadas por agencias gubernamentales de otros países y organismos internacionales, que estén condicionadas a la reducción del margen de protección o de preferencia para la industria nacional, por debajo de lo que establece el correspondiente derecho de importación o el presente régimen, se orientarán al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) El proyecto deberá fraccionarse con la finalidad de aplicar el préstamo gestionado para cubrir exclusivamente la adquisición de aquella parte de bienes que no se producen en el país;

b) En ningún caso se aplicarán las condiciones del acuerdo de financiación a las compras no cubiertas por el monto de la misma. En el caso de haber contradicción entre las previsiones expuestas en los incisos a) y b) y las que surgieren de los convenios de financiación, prevalecerán estas últimas.

Cuando la oferta de bienes de origen no nacional se acompañe por algún tipo de plan de pagos o financiamiento, los oferentes de bienes de origen nacional podrán recurrir al BICE a fin de obtener el financiamiento necesario para equiparar las condiciones financieras ofrecidas.

ARTICULO 8° — Quienes aleguen un derecho subjetivo, un interés legítimo, o un interés difuso o un derecho colectivo, podrán recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

Cuando el agravio del recurrente consista en la restricción a su participación en las tratativas precontractuales o de selección del proveedor o contratista deberá reiterar o realizar una oferta en firme de venta o locación para la contratación de que se trate, juntamente con el recurso, aportando la correspondiente garantía de oferta.

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración

pública o su naturaleza jurídica a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días corridos, contados desde su recepción.

La resolución del Secretario de Industria, Comercio y Minería establecerá el rechazo del recurso interpuesto o, en su caso, la anulación del procedimiento o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTICULO 9° — El recurso previsto en el artículo anterior tendrá efectos suspensivos respecto de la contratación de que se trate, hasta su resolución por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, únicamente en los siguientes casos:

a) Cuando el recurrente constituya una garantía adicional a favor del comitente que formuló la requisitoria de contratación del tres por ciento (3%) del valor de su oferta, en aval bancario o seguro de caución, que perderá en caso de decisión firme y definitiva que desestime su reclamo;

b) Cuando se acredite la existencia de una declaración administrativa por la que se haya dispuesto la apertura de la investigación antidumping previstas en el Código Aduanero, o por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, respecto a los bienes que hubieren estado en trámite de adjudicación y/o contratación o haber sido favorecidos por la decisión impugnada.

Cuando la Secretaría de Industria y Comercio Exterior hiciera lugar al recurso, quedará sin efecto el trámite, procedimiento o acto recurrido, se devolverá al recurrente la garantía adicional y se remitirán las actuaciones al comitente que elevó las actuaciones al citado organismo. Cuando no se hiciera lugar al recurso, se remitirán las actuaciones al comitente que formuló la requisitoria de contratación para que continúe con el trámite en curso, sin perjuicio de la responsabilidad del recurrente por los daños y perjuicios que le fueren imputables.

ARTICULO 10. — Cuando se compruebe que en un contrato celebrado por sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarios o permisionarias de obras y de servicios públicos o sus subcontratantes directos obligados por la presente ley, hayan violado sus disposiciones, el ministerio en cuya jurisdicción actúe la persona contratante deberá disponer que ningún otro contrato, concesión, permiso o licencia, le sea adjudicado por parte de la administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas y las empresas del Estado por un lapso de tres (3) a diez (10) años según la gravedad del caso. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado a los registros nacionales y provinciales correspondientes.

ARTICULO 11. — La Sindicatura General de la Nación y los entes reguladores serán los encargados del control del cumplimiento de la presente y propondrán las sanciones previstas precedentemente.

ARTICULO 12. — La preferencia del 7% establecida en el artículo 3° de la presente ley será aplicable a las contrataciones que realicen los organismos de seguridad en la medida que no se trate de materiales, insumos o bienes de capital estratégicos cuya adquisición deba permanecer en secreto, a juicio del Poder Ejecutivo nacional.

ARTICULO 13. — El texto de la presente ley deberá formar parte integrante de los pliegos de condiciones o de los instrumentos de las respectivas compras o contrataciones alcanzadas por sus disposiciones, a los que deberá adjuntarse copia del mismo.

ARTICULO 14. — Se considerarán incursos en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriere otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1° sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

ARTICULO 15. — El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciera obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

ARTICULO 16. — El Poder Ejecutivo invitará a los gobiernos de las provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de que adopten las medidas legales apropiadas en sus jurisdicciones, regímenes similares al contenido en esta ley.

ARTICULO 17. — Las disposiciones precedentes se aplicarán a las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se inicie con posterioridad a la vigencia de la presente ley y, en la medida que sea factible, en aquellas en que por no haber todavía situaciones firmes fuera posible aplicar total o parcialmente aspectos contemplados en el nuevo régimen.

ARTICULO 18. — Dése por vencida la suspensión de la aplicación y vigencia del decreto ley 5340/63 y ley 18.875, prevista en el artículo 23 de la ley 23.697, que no se opongan a la presente ley, y de aplicación a las relaciones jurídicas en vigencia con las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, y los respectivos subcontratantes directos.

ARTICULO 19. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTICULO 20. — Las denominaciones "Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional" se han de tener como equivalentes en las normas que así lo mencionen y se asimilarán a la presente.

ARTICULO 21. — Serán aplicables al presente las leyes 24.493, de mano de obra nacional y 25.300, de pymes, y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO 22. — El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta (60) días de su promulgación.

ARTICULO 23. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

— REGISTRADA BAJO EL N° 25.551 —

RAFAEL PASCUAL. — MARIO A. LOSADA. — Guillermo Aramburu. — Juan C. Oyarzún.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

1- **SISTEMA DE CONTRATACION:** La obra motivo del presente pliego se contratará bajo el sistema de AJUSTE ALZADO, con arreglo a lo previsto por la Ley 13.064 y Decreto N° 5428/72 y demás normas de aplicación. Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos o materiales, que sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato son imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en un todo concluida con arreglo a su fin y al espíritu de estos documentos. Los materiales de esta suerte abastecidos a los trabajos así ejecutados serán análogos y concordantes con los estipulados en el contrato.

No se reconocerá diferencia alguna a favor del contratista entre el volumen ejecutado y el consignado en el presupuesto oficial o en la corrección del mismo que haya hecho el contratista al formular su oferta, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente autorizadas.

2- **CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:** El retiro de pliegos se realizará en la Dirección de Suministros, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi N° 2695, 3° Piso - Mar del Plata, de 9 a 13 horas. Las consultas que los proponentes consideren necesarias, tanto en los trabajos a realizar como sobre cada una de las cláusulas del presente Pliego deberán formularlas por escrito y presentarlas en la Dirección de Suministros, hasta diez (10) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas. La Universidad evacuará las consultas dentro de las setenta y dos (72) horas de recibirlas.

3- **MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los proponentes están obligados a mantener su propuesta durante un plazo de sesenta (60) días corridos a partir del día de la apertura de sobres.

4- **CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES:** Los proponentes deberán tener capacidad legal para obligarse, adjuntando la documentación expresamente detallada en el presente pliego.

5- **CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES:** Los oferentes deberán presentar el certificado que a tal efecto otorga el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Se establece la prioridad de contratación con aquellas empresas que, a igualdad de ofertas, tengan mejor calificación por las capacidades certificadas.

6- **INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES:** La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado cuidadosamente los documentos de la licitación y obtenido informes de carácter local, como ser los materiales y mano de obra que se puedan conseguir en el lugar y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de las obras y asimismo, que se han informado respecto de la configuración y naturaleza del terreno y del subsuelo, pero sin que estas observaciones sustraigan al organismo autor del proyecto de la responsabilidad que determina el artículo 4 de la Ley 13.064 ni excluye el derecho del contratista de reclamar y obtener, si correspondiera, la indemnización que determina el artículo 39 de la mencionada Ley. Asimismo efectuará un exhaustivo análisis de las condiciones en que desarrollará sus actividades, incluso con trabajos ya ejecutados o a ejecutar por terceros.

7- **RECEPCION DE LAS OFERTAS:** Las propuestas se recibirán en la Dirección de Suministros – Departamento Compras y Contrataciones, Juan B. Alberdi 2695, 3° Piso - Mar del Plata, hasta el día y hora indicados para el acto de apertura, en un sobre cerrado, en el que se individualizará indicando: número de Licitación, la denominación de la obra y número de expediente.

8- **DOCUMENTACION A PRESENTAR:** La propuesta deberá ser presentada escrita a máquina, en original y copia debidamente firmada y deberá contener:

A) **GARANTIA:** La constancia de haber integrado la garantía de oferta equivalente al 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial, utilizando alguna de la siguiente formas: 1) con pagaré, suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del adjudicatario, hasta la suma de \$3.450.- (5% del importe máximo autorizado según Art. 9° inc. a) de la Ley 13.064, cuando supere esta cifra, deberá optar por alguna de las otras formas. Este a satisfacción de la Universidad 2) mediante depósito en efectivo; 3) giro bancario; 4) Fianza bancaria; 5) Títulos o bonos Nacionales al valor corriente en plaza y 6) seguro de Caución constituido de acuerdo con los requisitos establecidos en el decreto 411/69.

B) **PLIEGO:** El pliego firmado en todas sus fojas, con la constancia de pago del mismo si se cobrara.

C) **DOMICILIO LEGAL:** Deberá consignar domicilio legal en la ciudad de Mar del Plata.

D) **CERTIFICADO FISCAL** para contratar emitido por la AFIP en los términos de la Resolución General AFIP: 1418/05.

E) **LA COTIZACION:** Se indicará el precio ofrecido, con el IVA incluido. La UNMDP. por la naturaleza de sus actividades debe ser considerada consumidor final. CUIT.Nº 30-58676172-9

F) **CUIT:** Constancia de inscripción en fotocopia simple, firmada por el oferente.

G) **VISITA DE OBRA:** Certificado expedido por el Departamento de Mantenimiento.

H) **CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA:** Será acreditada con el certificado que a tal efecto otorga el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Nación.

I) **ANTECEDENTES:** Presentando nómina de empresas u organismos oficiales a los que haya realizado trabajos similares a los que se licitan, con el domicilio de cada uno de ellos.

J) **SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES:** El oferente debe estar incorporado en el SIPRO. Se verificará su situación en la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC). Si no está inscripto, podrá incorporarse al mismo mediante el procedimiento de "Preinscripción" accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Los interesados podrán consultar el "Procedimiento de Inscripción", "Documentación a presentar", junto con los instructivos y manuales de apoyo a proveedores, disponibles en el sitio <https://comprar.gob.ar>.

Se podrá exigir a los oferentes en plazo perentorio la presentación de informes que permitan una mejor evaluación de las propuestas, como así también requerir el perfeccionamiento de aquella documentación presentada que fuera subsanable.

Quienes liciten, cotizarán los precios de los trabajos a realizarse, teniendo en cuenta el concepto AJUSTE ALZADO. Nota: Queda claramente establecido que tratándose de una obra contratada por "Ajuste Alzado", el Contratista deberá ejecutar todos aquellos trabajos que fueran necesarios y en correspondencia a los fines que se destine y a la importancia de la misma, aún cuando éstos no figurasen en los planos ni están especialmente mencionados en los Pliegos de Condiciones Especiales ni en los ítems del Presupuesto Oficial salvando con el precio propuesto, toda omisión, error o diferencia que pudiera existir, no aceptando esta Repartición ninguna reclamación posterior al respecto.

Las cotizaciones se expresarán en pesos, no aceptando la Universidad toda propuesta que no llene este requisito.

9- **AFIANZAMIENTO:** El adjudicatario dentro de los 5 (cinco) días hábiles administrativos de recibida la comunicación de la adjudicación, integrará en concepto de garantía el 5% (cinco por ciento) del monto total de la misma, mediante cualquiera de las formas previstas en el inc. a) del ítem 8 del Pliego de Condiciones Generales.

10- **FORMALIZACIÓN:** El adjudicatario, si fuera citado formalmente por la Universidad Nacional de Mar del Plata, para formalizar los documentos contractuales, deberá presentarse en la sede de la misma, a esos efectos dentro de las 48 horas desde la citación.

11- **MORA EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:** Las correcciones y/o aclaraciones de los documentos integrantes de la propuesta que ordene o solicite la Repartición, como así también toda documentación necesaria previa a la firma del contrato deberán ser satisfechas por el oferente dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles administrativos a partir de la notificación.

La demora con respecto al plazo señalado será descontado de la fecha desde la cual corresponde computar la iniciación del plazo del contrato y, además incrementará automáticamente al del mantenimiento de la oferta cuando se produzca antes de comunicarse la adjudicación.

Asimismo el no cumplimiento de este artículo sin perjuicio de las multas origina el congelamiento automático de los mayores costos a la fecha límite contractual de presentación de la documentación.

12- **DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Mar del Plata. Establécese la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Mar del Plata.

13- **PLAN DE TRABAJO:** El plan de trabajo deberá ser presentado por el Preadjudicatario y deberá estar comprendido entre las curvas máximas y mínimas de las CURVAS DE INVERSIONES del presente pliego, siendo facultad de la UNMDP SU APROBACIÓN.

14- **INSTRUMENTOS CONTRACTUALES:** Serán considerado documentos del Contrato y formarán parte del mismo:

a) Pliego de condiciones generales.

- b) Cláusulas particulares
- c) Especificaciones técnicas generales.
- d) Planos y planillas confeccionadas por la inspección.
- e) Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de los documentos de la licitación que la Inspección hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura.
- f) Planos y planillas confeccionados por el contratista y aprobados por la inspección.
- g) Cómputo y Presupuesto Oficial.
- h) La oferta aceptada.
- i) El Contrato.
- j) Acta de iniciación.
- k) Plan de trabajo aprobado.
- l) Planos de detalle que se entreguen durante la obra.
- m) Normas de interpretación para el estudio de modificaciones de obra.
- n) Fórmula para el Reajuste.
- o) Las órdenes de servicio que se impartan por la Inspección por escrito.
- p) Los comprobantes de trabajos adicionales aprobados por la Inspección y autorizados por la Universidad.
- q) Los partes diarios.

El contratista estudiará los documentos enumerados y desde el momento en que los aceptase sin observación quedará entendido que habrá interpretado sin dudas ni excepciones, su exacto alcance y el significado de todos sus términos.

15- **PLANOS:** El contratista deberá realizar todos los planos de obra y/o detalles necesarios para la correcta ejecución de las obras.

16- **LETRERO DE OBRA:** El letrero de obra se realizará por cuenta del contratista según indicaciones de la Inspección. Dicho cartel quedará como propiedad de la Universidad. Lo mismo que el vallado de obra, defensa y casilla de Inspección.

17- **OBRADOR Y CASILLA DE INSPECCIÓN:** Para cumplir las veces de oficina técnica, según Cláusulas Particulares.

18- **SEGURO:** El contratista deberá contratar los seguros estipulados en las Cláusulas Particulares.

19- **CERCO DE OBRA:** Se deberá cercar el perímetro de la obra, Además se deberá cercar grupos de árboles para su protección según se indica en el plano correspondiente.

20- **FORESTACIÓN:** El Contratista será responsable de la preservación de la arboleda existente, evitando por los medios que correspondan, el deterioro de los mismos.

21- **AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA:** Correrá por cuenta del Contratista tanto la tramitación inicial como los gastos de consumo de ambos elementos, como así cualquier otro gasto que surja de las disposiciones en vigencia.

22- **ENSAYO DE SUELOS:** SEGÚN CLÁUSULAS PARTICULARES.

23- **REPRESENTANTE TÉCNICO EN OBRA:** El Contratista deberá mantener permanentemente en obra un representante técnico con título habilitante de ingeniero o arquitecto. Todas las instrucciones que dicho representante reciba de la Dirección de Obras serán consideradas como impartidas al Contratista.

24- **INICIACIÓN DE LA OBRA:** El Contratista deberá presentar a la Inspección dentro de los veinte días corridos de suscripto el contrato, los comprobantes de haber dado cumplimiento a lo exigido por las leyes y reglamentos vigentes respecto a la seguridad e higiene en el trabajo. Cumplido esto, la Inspección impartirá de inmediato la orden de la iniciación de los trabajos estando obligado el Contratista a comenzarlos dentro de los 5 (cinco) días corridos de impartida la orden.

Si dentro del plazo de veinte días establecido, el contratista no cumpliera con la documentación exigida, la Inspección labrará el Acta de Iniciación del Plazo de Obra a partir de la cual comienza a correr el plazo de ejecución, siendo el contratista pasible de las multas y sanciones previstas por atraso en la iniciación de los trabajos, o atraso parcial en el cumplimiento del plan de trabajos.

No podrá ingresar al ámbito de la obra, ninguna persona cuya cobertura de seguridad e higiene no haya sido completada.

La ejecución de la obra se terminará dentro del plazo indicado en el pliego licitatorio contado desde la fecha del Acta de Iniciación de Obra o del Acta de Iniciación del Plazo de Obra, según el caso.

Por cada día de atraso en iniciar las obras, el Contratista pagará la multa establecida en las Condiciones Generales.

El replanteo de obra y/o alineación y niveles se realizarán en conjunto entre la Inspección y el Contratista.

25- **VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA:** El Contratista establecerá una vigilancia continua en las obras para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos; a tal fin tendrá un servicio de guardias diurnas y nocturnas.

Además colocará luces de peligro y tomará las medidas de precaución necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan ocurrir accidentes.

26- **MATERIALES, ABASTECIMIENTOS, APROBACIÓN, ENSAYOS Y PRUEBAS:** Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas de los materiales, se regirá por lo dispuesto en las Cláusulas Especiales Técnicas.

27- **VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS:** Cuando se sospechasen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones, desarmes o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista. En caso contrario los abonará el Estado. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo de diez días a contar desde la fecha de su notificación, por medio de telegrama colacionado; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Universidad, a costa de aquel, deduciéndose su importe del fondo de reparo.

La recepción final de los trabajos no inhibirá al Estado de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera; la construcción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera anteriormente fraudes o empleo de materiales impropios. Tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el artículo 1646 del Código Civil.

28- **CONSTRUCCIONES PROVISIONALES PARA EL OBRADOR:** El Contratista tendrá en la obra los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que se requieran para la realización de los trabajos. Estos locales se dispondrán de manera que no molesten la marcha de la obra. Todos los edificios provisionales serán conservados en perfecta higiene por el Contratista, estando también a su cargo el alumbrado y la provisión y distribución del agua a los mismos.

El Contratista bajo ningún aspecto podrá exigir la cesión de locales en edificios existentes para el empleo de depósitos, oficinas, vestuario, etc., y toda otra necesidad inherente a los trabajos contratados.

29- **ANDAMIOS EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS:** Todos los andamios, escaleras, plataformas, parcelas, montacargas, tabloneros, herramientas, equipo individual y demás equipamientos de las personas que habiten la obra, deberán ajustarse plenamente y permanentemente a la reglamentación respecto a las normas de seguridad e higiene del trabajo vigentes.

30- **DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES:** El Contratista tomará a su tiempo todas las disposiciones necesarias para evitar daños a obras que ejecute, a las personas que dependan de él a las de la Inspección destacadas en la obra, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o de terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista. Estas responsabilidades subsistirán hasta que se verifique la entrega de la obra a la Universidad.

El Estado podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al Contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones, que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos, hayan sido definitivamente descartados y aquel haya satisfecho las indemnizaciones a que hubiera lugar en derecho.

31- **RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS:** El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones y reglamentos policiales o municipales vigentes en el lugar de la ejecución de la obra. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

32- **LETREROS:** Estará absolutamente prohibido colocar en los cercos y en los edificios, letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza excepto los usuales para contratistas y subcontratistas que se ajustarán al modelo establecido por la Universidad.

33- **LIMPIEZA DE OBRA:** Queda entendido que el sitio de los trabajos a cargo del Contratista debe quedar limpio en forma diaria. En caso de la existencia de varios contratistas se responsabilizará de la limpieza el que la haya alterado.

La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de los trabajos (lavado de vidrios, encerado final de pisos, repaso de revestimientos, escaleras, pisos, limpieza de artefactos eléctricos, sanitarios, instalaciones especiales, etc.).

Por cada infracción a esta norma, el Contratista incurrirá en una multa de 0,01 % (uno diez mil del monto contractual).

34- PRORROGA DE PLAZO PARA LA INICIACION Y TERMINACION DE LA OBRA: Cuando el Contratista se exceda de los plazos fijados y crea tener derecho a prórroga, deberá solicitarla por escrito a la Universidad, quien resolverá si corresponde otorgarla y en caso afirmativo, la extensión de la misma.

Se tomarán en consideración, especialmente, las siguientes causas:

- a) Encomienda de trabajos adicionales imprevistos importantes que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras.
- b) Demora comprobada en la entrega de las instrucciones sobre el proyecto.
- c) Casos fortuitos o de fuerza mayor, entendiéndose por tales: los que tengan causas directas en las Actas de Administración Pública, no previstas en los pliegos de licitación, como también los acontecimientos de origen natural extraordinarios y de características tales que impidan al Contratista la adopción de medidas necesarias para prevenir sus efectos.
- d) Dificultades para la obtención de la mano de obra necesaria.
- e) Demoras imputables a otros Contratistas, si los hubiere.
- f) Todas las demás causas que la Ley acuerde.

Las solicitudes de prórroga deben presentarse a la Repartición en el plazo de treinta (30) días de la producción o terminación del hecho o causa que los motiva, transcurrido el cual no se tomarán en consideración.

La Inspección substanciará el pedido del Contratista referente a la prórroga del plazo contractual para la ejecución de las obras, dentro de los sesenta (60) días de su presentación.

35- INTERPRETACION DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES: El Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la recepción final.

Cualquier deficiencia o error que comprobara en el proyecto o en los planos, deberá comunicarlo a la Inspección antes de iniciar el trabajo, bajo apercibimiento de aplicarle una multa del 0,01% (uno por diez mil) del monto de obra actualizado.

36- ORDEN DE APLICACION DE LOS DOCUMENTOS TECNICOS: La Inspección suministrará planos de detalles cuando sean necesarios, o bien podrá exigirlos al Contratista. En este caso antes de ejecutar los trabajos indicados en dichos planos, deberá recabar la aprobación correspondiente de la Inspección, estando a cargo del Contratista todos los planos de detalles que sean necesarios.

Si durante la ejecución de los trabajos se suscitara discrepancias en la interpretación de la documentación técnica, la Inspección resolverá con el siguiente criterio de prioridad:

- 1) Planilla de locales.
- 2) Planos
 - a) de detalles
 - b) de conjunto
- 3) Pliego de condiciones:
 - a) Especificaciones Técnicas-Particulares.
 - b) Especificaciones Técnicas-Generales.
 - c) Cláusulas Particulares
 - d) Cláusulas Generales

4) Presupuesto Oficial:

Solamente tendrán valor las medidas establecidas en los planos respectivos, para realizar los cómputos correspondientes. En caso de omisión de dichas cifras el oferente deberá solicitar la aclaración necesaria, previa a la licitación.

37- SOLUCION DE DIVERGENCIAS: Si en la interpretación del contrato bajo su faz técnica, surgieran divergencias, éstas serán resueltas por la Inspección, cuyas resoluciones serán definitivas en lo referente a la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras y a la interpretación de las normas de mensura.

El Contratista no podrá suspender los trabajos con el pretexto de que existen divergencias pendientes, bajo pena de la aplicación de la multa prevista por paralización total o parcial de los trabajos.

38- SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS: La Superintendencia de la Universidad sobre los trabajos se hará efectiva por medio de la Inspección a la que el Contratista facilitará ampliamente la vigilancia y contralor de las obras.

39- **INSTRUCCIONES DE LA INSPECCION:** El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección o por su intermedio. La inobservancia de esta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

40- **ORDENES DE SERVICIO:** Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras, serán cronológicamente consignadas sin enmiendas ni raspaduras, en un libro foliado, sellado y rubricado por la misma, que el sobrestante guardará en la obra.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista o su representante dentro de las veinticuatro (24) horas del requerimiento de la Inspección.

Su negativa lo hará pasible de una multa del 0,01% (uno por diez mil) del monto de obra actualizado.

Las órdenes de servicio se considerarán comprendidas dentro de las estipulaciones del contrato, sin que importen modificaciones de lo pactado ni la encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ellas se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

Aún cuando el Contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del Contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar a la Inspección por intermedio del sobrestante y en el término de quince días, un reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que le asistan para observar la orden recibida

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el Contratista quedará "ipso facto" obligado cumplir la orden sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.

La observación del Contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no le eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera reiterada. En caso de incumplimiento se hará pasible de una multa del 0,05% (cinco por diez mil) del monto de la obra actualizado, pudiendo además la Inspección mandar a ejecutar en cualquier momento a costa de aquel los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se le extienda, y en caso necesario, del fondo de reparo.

41- **DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA GUARDARA EN LA OBRA:** El Contratista conservará en la obra una copia ordenada de todos los documentos del contrato, a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos que se ejecutan.

42- **PARTES DIARIOS:** El Contratista deberá suministrar con antelación a la iniciación de los trabajos un libro de partes diarios foliado por duplicado, en el mismo se consignará diariamente las tareas a realizar y el número de personal afectado a cada especialidad con la carga horaria respectiva.

Lo firmará y lo entregará diariamente a la Inspección. En el mismo consignará también los hechos relevantes que puedan tener influencia en el desarrollo de los trabajos, como las precipitaciones pluviales, huelgas, y demás circunstancias.

La Inspección recibirá una copia y dejará constancia del acto en la otra.

La inobservancia del contratista en confeccionar y entregar el parte diario, lo hará pasible de una multa del 0,2% (dos por mil) del monto del contrato, por cada infracción.

43- **PAGO DEL PERSONAL:** El contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios vigentes y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinen la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión del pago de los certificados en trámite, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones.

Esta cláusula regirá también para los casos de contratación de trabajo a destajo.

El cumplimiento de lo que se deja establecido será comprobado y documentado en cada caso por la Inspección, al extenderse el correspondiente certificado de obras y trabajos, a cuyo efecto el Contratista le exhibirá los libros que se le requieran.

44- **COMPETENCIA DEL PERSONAL:** El Contratista solo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número para que la ejecución de los trabajos sea regular y progrese en la medida necesaria del exacto cumplimiento del contrato para el debido contralor de la precedente obligación, diariamente entregará a la Inspección partes indicativos del personal ocupado en los trabajos de acuerdo con las instrucciones que se formulen.

45- **SISTEMAS PATENTADOS:** Los derechos para el empleo en las obras de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en los precios del contrato. El Contratista será único responsable por los reclamos que se le promuevan por uso indebido de patentes.

46- **SEGUROS:** A fin de cubrir los riesgos de accidentes de trabajo, el Contratista asegurará en una compañía de reconocida solvencia, a todos los empleados y obreros que emplee en la ejecución de la obra, así como al personal de Inspección que en forma estable desempeñe funciones inherentes a la realización de los trabajos hasta la recepción provisional, ajustándose en un todo a la legislación vigente.

El Contratista deberá, además, asegurar la obra contra riesgo de incendio, hasta la recepción provisional de la misma. Todas las pólizas de seguro, o bien sus copias legalizadas serán entregadas a la Inspección, antes de iniciarse la obra.

Se amplía este ítem, estableciendo que el contratista costeará la cobertura de riesgo civil contra terceros.

47- **COMODIDADES PARA LA INSPECCION:** El Contratista deberá suministrar por su cuenta el local o los locales, con su mobiliario, para instalar las oficinas de la Inspección, de acuerdo con las estipulaciones que se consignan en las cláusulas particulares. Las oficinas de la Inspección estarán dotadas de alumbrado, el que será eléctrico, cuando ello sea posible y deberán ser conservadas en perfecto estado de higiene por el Contratista. El Contratista adoptará todas las medidas necesarias para que puedan inspeccionar las obras sin riesgo o peligro.

48- **RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS:** El Contratista deberá facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos ejecutados por el y de los que la Universidad decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección, respecto al orden de ejecución de esos trabajos.

La vigilancia general de la obra quedará a cargo del Contratista principal. Este permitirá a los otros contratistas el uso de andamios, escaleras y montacargas, etc. Convendrá asimismo, con aquellos y con intervención decisiva de la Inspección, en caso de desinteligencia, respecto a la ubicación de los materiales y enseres. Estará obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas o a las que realice directamente la Universidad, ajustándose a las disposiciones que se le impartan o al espíritu de los planos y especificaciones.

Si el Contratista experimentare demoras o fuere estorbado en sus trabajos por hechos, faltas, negligencias o retrasos de otros Contratistas, deberá dar inmediata cuenta del hecho a la Inspección para que ésta tome las determinaciones a que haya lugar.

49- **SUBCONTRATISTAS:** El Contratista, para subcontratar con terceros, parte de la obra adjudicada, deberá obtener la previa conformidad de la Repartición, la que exigirá los mismos recaudos que al Contratista, en especial lo referido a nómina, seguros, y salarios del personal.

50- **RESPONSABILIDAD POR SUBCONTRATO:** Ningún subcontrato probado por la Repartición eximirá al contratista del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas le corresponderá como si las hubiera efectuado directamente.

51- **OBLIGACION DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN:** El Contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de los planos, las especificaciones y los demás documentos del contrato, aunque en los planos no figuren o las especificaciones no mencionen todos los detalles necesarios al efecto sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno.

52- **DEMORAS Y DIFICULTADES IMPREVISTAS:** Serán de exclusiva cuenta del contratista las pérdidas y perjuicios que resultaran de demoras o de dificultades imprevistas para la ejecución de la obra.

53- **GARANTIA DE MATERIALES Y TRABAJO:** El Contratista tendrá a su cargo el resguardo de los materiales, así como de las obras, por degradaciones y averías que pudieran experimentar, por efecto de la intemperie y otras causas. En consecuencia y hasta la recepción definitiva de los trabajos, el reparo de los desperfectos quedará exclusivamente a su cargo.

54- **EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES:** Si para llevar a cabo la obra contratada fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones según lo indiquen los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos estarán a cargo del Contratista. El Contratista deberá dar al material proveniente de las demoliciones el destino que se determina en las Cláusulas Particulares.

55- **UNION DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES, ARREGLO DE DESPERFECTOS:** Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en forma cualquiera a obras existentes, estarán a cargo del Contratista y se considerarán comprendidas sin excepción en la propuesta que se acepta:

- a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente.
- b) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula, será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares provistos o existentes, según corresponda, a juicio de la Inspección.

56- **AGUA PARA LA CONSTRUCCION:** El agua deberá ser apta para la ejecución de las obras y será costeadada por el Contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por ese concepto, los que no le serán reembolsados, salvo disposición en contrario de las cláusulas especiales.

57- **MODIFICACIONES ADICIONALES:** La Universidad podrá contratar al margen del contrato, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna, cualquier trabajo que no se haya pactado expresamente. Además, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Obras Públicas, la autoridad competente podrá ordenar por escrito al Contratista que ejecute modificaciones o trabajos adicionales a las obras contratadas.

58- **LIQUIDACION DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS:** Cuando las modificaciones o ampliaciones autorizadas no configuren el caso previsto en el artículo 38 de la Ley 13.064 se pagarán de acuerdo con los precios unitarios del contrato.

Si entre estos precios no existen los correspondientes a los trabajos ordenados, o si figurando los mismos, el monto de las modificaciones y/o ampliaciones sobrepasa el porcentaje estipulado en el artículo 38 de dicha Ley, se liquidarán de la siguiente forma:

- a) Materiales \$.....
- b) Jornales \$.....
- c) Cargas sociales x % de b) \$.....
- d) Total mano de obra: b) más c) \$.....
- e) Gastos Generales: y % de d) \$.....
- f) Total del costo del trabajo [a) más d) más e)]: \$.....
- g) Beneficios: z % de f) \$.....
- h) Precio unitario de aplicación [f) más g)]: \$.....

Referencias:

- a) Adquisición al por mayor de los materiales que se requieren, incluidos desperdicio de práctica.
- c) x%.....
- e) y % según planilla de porcentaje de gastos generales.
- g) z %: 10 %

PLANILLA DE PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES

1. Movimiento de tierra, transporte de materiales	7,5%
2. Demoliciones, albañilería y afines, hormigón armado, armaduras de madera o hierro contrapisos y revoques, solados, revestimientos, herrería, carpintería metálica, yesería	17%
3. Cubierta y hojalatería, plomería y zinguería. Instalaciones especiales, pintura y vidriería Ebanistería, moblaje y tapicería	20%

Si no se llegase a un acuerdo en la fijación de los precios de un adicional, la Inspección podrá mandar ejecutar los trabajos en cuestión en todo momento, bien por administración o por otro contratista. Todo trabajo adicional será particularmente registrado por medio de comprobantes durante su ejecución. Con respecto al coeficiente "x%" indicado, regirá el valor que resulte de las respectivas planillas vigentes para cada época, en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación. Para los fines de la cotización, los oferentes tendrán en cuenta los valores tomados del mencionado organismo estatal.

59- **TRABAJOS EFECTUADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN ORDEN:** Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados. Los trabajos llevados a cabo que no estuviesen conformes con las órdenes de servicio comunicadas al Contratista que no respondiesen a las Especificaciones Técnicas, Generales y Particulares, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, podrán ser rechazados y en este caso, aquel los demolerá y reconstruirá de acuerdo con lo estipulado en el contrato, estando a su cargo los gastos provocados por esa causa.

60- **NORMAS DE INTERPRETACION PARA EL ESTUDIO DE MODIFICACIONES – SUPRESIONES DE OBRA:** Las presentes normas interpretan las previsiones de los Artículos: 30, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas, a tener en cuenta por los oferentes:

- A) EL EXCESO ORDENADO SUPERA EL 20% DEL METRAJE CORREGIDO.

Se aplicará a la cantidad de trabajo que se ordene en demasía, o sea la que supera el ítem corregido, un nuevo precio a convenir.

El resto se liquidará conforme con las previsiones del presupuesto oficial, afectado del coeficiente de aumento o rebaja contractual (aplicación del art.38).

B) EL EXCESO ORDENADO NO SUPERA EL 20% DEL METRAJE CORREGIDO.

Se liquidará el metraje del presupuesto oficial, incrementado con el exceso que se ordena construir, todo al precio del presupuesto oficial incrementado del coeficiente de aumento o rebaja contractual (aplicación del Art. 30) y pliego de condiciones.

C) LA DISMINUCION ORDENADA SUPERA EL 20% DEL METRAJE CORREGIDO.

Deberá asimismo corregirse el precio unitario del presupuesto oficial y deducir toda la partida con metraje y precios corregidos.

Se liquidará el metraje real a ejecutar, a precio nuevo a convenir (aplicación de los art. 37 y38).

D) LA DISMINUCION ORDENADA NO SUPERA EL 20% DEL METRAJE CORREGIDO.

No corresponde la aplicación del precio nuevo.

En consecuencia, debe liquidarse con precio del presupuesto oficial afectado del coeficiente de aumento o de rebaja contractual aplicado a la cantidad que figura en el presupuesto Oficial, disminuida de la cantidad de estructura suprimida (aplicación del art.30) y pliego de condiciones).

E) SUSPRESION DEL ITEM:

Es de caso del apartado C) llevado al límite.

Procede en consecuencia suprimir la partida, previa corrección del metraje y del precio del presupuesto oficial.

F) ALTERACION DE LA NATURALEZA DEL ITEM.

Pueden presentarse dos alternativas:

a) La alteración implica una modificación substancial de la estructura con la intervención de nuevos materiales, gremios y técnicas distintas. En tal caso es menester anular el ítem previsto, conforme al apartado E) precedente y agregar la nueva estructura al precio convenido.

b) La alteración consiste en el cambio de la naturaleza de alguno de los elementos componentes de la estructura. Para determinar el nuevo precio del ítem, bastará analizar las variantes que se hayan introducido. El presente análisis se refiere al sistema de contratación "POR AJUSTE ALZADO".

ACLARACION

Metraje corregido; corresponde al real que debió ejecutarse y no al previsto en el presupuesto.

NOTA

Para el caso en que la documentación licitatoria no incluye cómputo métrico, ni precios unitarios oficiales, las procedentes normas se interpretarán de la siguiente manera:

"Presupuesto Oficial afectado del coeficiente de aumento o rebaja contractual", corresponde al presupuesto del contrato, presentado por el oferente y aceptado por la Universidad.

"Precio corregido", son los establecidos por el Contratista en su presupuesto y de aceptación por la Universidad.

61- MENSURA DE LOS TRABAJOS: Los trabajos que se ejecuten serán mensurados conjuntamente por la Inspección y el Contratista

El Contratista recabará la oportuna mensura de los trabajos destinados posteriormente a quedar ocultos o a desaparecer y éstos se registrarán por medio de comprobantes escritos o figurados, suscripto por el Contratista y aprobados por la Inspección.

La libreta de mensura y los comprobantes de trabajo se llevarán por duplicado.

Los resultados de las mensuras se utilizarán solamente para confeccionar los certificados cuando hubiera divergencias en la manera de computar las obras correspondientes a algunas unidades de evaluación serán aplicadas las que determine la Inspección.

62- CERTIFICACION DE OBRA: Se certificará previa medición realizada el último día hábil de cada mes. Los formularios y planillas para la extensión de certificados serán provistos por el Contratista según modelo que proporcione la Inspección.

- 63- **IMPORTE A CERTIFICAR Y LIQUIDAR:** El valor de obra ejecutada será la resultante de aplicar al cómputo de cada ítem los precios unitarios correspondientes del presupuesto oficial de licitación. El total será afectado por el porcentaje de aumento o disminución contractual. En los casos de "obra ejecutada", se certificará el 100% (ciento por ciento) de la obra realizada y se liquidará el noventa y cinco (95%) por ciento de dicho valor.
- 64- **PAGO DE LOS CERTIFICADOS Y FONDOS DE REPAROS:** El Estado abonará al Contratista el importe de las obras a medida que la Inspección otorgue certificados de los trabajos realizados. Dada la forma de contratación (ajuste alzado), los certificados parciales serán acumulativos y considerados como pagos a cuenta de obras ejecutadas no dando derecho al Contratista para considerar recibido trabajo alguno hasta tanto no se efectúe la recepción definitiva. Sobre cada certificado parcial se retendrá en calidad de garantía de reparo el cinco por ciento (5%), que se reintegrará al Contratista, conjuntamente con el cinco por ciento (5%) depositado en garantía de contrato, al efectuarse la recepción definitiva de la obra. Los certificados extendidos no serán válidos sin la aprobación de la Inspección y estarán sometidos a los trámites de práctica y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 11.672. Igual procedimiento se adoptará para los certificados de mayores costos.
- 65- **AMPLIATORIO DEL ÍTEM 64:** La retención del 5% a que se refiere el ítem 64 podrá sustituirse por Títulos Nacionales, provinciales o municipales que tengan cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Asimismo podrá recurrir a una garantía bancaria suficiente a juicio de la Universidad o constituir un "seguro de caución" otorgado por Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- 66- **PLAZO DE PAGO DE LOS CERTIFICADOS:** Será de aplicación lo preceptuado en el Decreto N° 2348 de fecha 1° de octubre de 1976, rigiendo los siguientes plazos de pago: Certificado de Obra 30 (treinta) al mes, período o etapa de ejecución de los trabajos previstos por la certificación. El atraso en la presentación de los certificados por parte del Contratista, incrementará el plazo de pago, en la misma proporción de la citada demora.
- 67- **INTERESES POR RETARDO:** Si el pago de los certificados se retardase con respecto al plazo establecido para su pago en las Cláusulas Particulares, a partir de la fecha de su emisión, el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses de acuerdo con lo establecido en el Art.48 de la Ley 13.064. Se entiende como emisión de certificado, el día de aprobación del mismo por la Inspección. Los intereses correrán desde el comienzo del retardo hasta el día en que se notifique al Contratista que está a su disposición el importe correspondiente. No correrán intereses si el retardo es originado por el Contratista debido a reclamaciones sobre mediciones u otras causas con motivo de la ejecución de la obra, y ellas resultasen infundadas o se interrumpiese la emisión o el trámite de los certificados y otros documentos por actos del mismo.
- 68- **PRESENTACION DE LOS CERTIFICADOS Y TRAMITE POSTERIOR:** El contratista presentará los certificados parciales numerados en forma correlativa y el certificado final ante la Inspección en tres (3) ejemplares debidamente fechados y firmados por sí o por su representante autorizado. Al recibirlos, la Inspección consignará fecha de recibo y a solicitud del Contratista, extenderá constancia de ello. La Inspección procederá a revisarlos y podrá devolvérselos bajo constancia si observara errores de formulación o apreciará otras circunstancias que den lugar a ello. El contratista ajustará los certificados a las observaciones recibidas y los volverá a presentar cumpliendo lo indicado en el párrafo anterior. **Adjunto a los certificados deberá presentar como condición de pago, la documentación respecto al personal que avale la debida registración y el cumplimiento de las obligaciones previsionales, laborales y de seguros ajustado a la presencia de personal en la obra.**
- 69- **TRABAJOS A JORNAL:** Los trabajos a jornal solamente se reconocerán si lo ordenase la Inspección. En este caso se exigirá al Contratista que prepare las planillas diarias del personal ocupado en estos trabajos, como así también de las tareas que ese personal realiza. Cada infracción a esta disposición será penada con una multa 0,01% (uno por diez mil) del monto de la obra. Los precios de los jornales serán convenidos con la Inspección antes de iniciar los trabajos.
- 70- **APLICACION DE LAS MULTAS:** Las multas por incumplimiento del plazo contractual de ejecución y las establecidas por infracción a las disposiciones de los diversos artículos de este Pliego de Condiciones, serán aplicadas por la Repartición y su importe podrá ser deducido del primer certificado que el Contratista deba cobrar después de su aplicación, de los fondos de reparo y en último término, del depósito de garantía o bien afectar la fianza rendida. Queda obligado el Contratista a completar ese fondo de reparo o la garantía al que fuera afectado.
- 71- **MULTA POR RETARDO:** A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, vencido el plazo de ejecución y de no mediar caso de fuerza mayor debidamente probado y aceptado por la Universidad, el

Contratista se hará pasible de una multa por mora calculada según la siguiente fórmula:

$$M= 0,15 \frac{C}{P}$$

M= Multa a aplicar por cada día de mora
C= Monto del contrato, incluyendo adicionales
P= Plazo original del contrato más ampliaciones autorizadas.

72- **MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO:** Durante la ejecución de la obra y dentro del plazo contractual, por cada mes de demora en el cumplimiento del Plan de Trabajo, el Contratista se hará pasible de una multa del 1% del monto del contrato.

73- **MULTA POR PARALIZACION TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS:** El Contratista se hará pasible de una multa del 0,2% del monto total del contrato por cada día, por la paralización total o parcial de los trabajos.

74- **MULTA POR ATRASO EN LA INICIACION DE LOS TRABAJOS:** El Contratista se hará pasible de una multa del 0,1% del monto total del contrato de obra, por cada día de atraso en iniciar los trabajos.

75- **ACTA DE COMPROBACION:** Vencido el plazo contractual más las prórrogas ya aprobadas, se labrará un Acta donde conste el estado detallado de la obra. Esta Acta será refrendada por la Inspección y el Contratista o representante autorizado. Estos últimos serán notificados por Orden de Servicios e invitados a tal fin con antelación de 8 (ocho) días y si a pesar de ello, estuviesen ausentes o se negasen a suscribir el Acta, la Inspección formulará igualmente la misma con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del Contratista.

NOTA:

Para el caso en que la documentación licitatoria no incluya cómputo métrico ni precios unitarios oficiales, las precedentes normas se interpretarán de la siguiente manera:

“Presupuesto Oficial afectado del coeficiente de aumento o rebaja contractual”, corresponde al presupuesto de contrato, presentado por el oferente y aceptado por la Universidad.

“Precio corregido”, son los establecidos por el Contratista en su presupuesto y de aceptación por la Universidad.

76- **RECEPCION PROVISIONAL:** La obra será recibida provisionalmente por la Inspección ad-re-ferendum de la Universidad cuando se encuentre terminada con arreglo al contrato y se hayan satisfactoriamente cumplido las pruebas de las instalaciones especiales establecidas en las especificaciones técnicas, labrándose un acta en presencia del Contratista o de su representante debidamente autorizado, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado.

En caso de que el Contratista se negase a presenciar la recepción provisional o no contestase a la invitación que deberá hacerse por telegrama colacionado, o nota bajo recibo, la Inspección efectuará por sí y ante sí esta diligencia, dejando constancia de la citación y ausencia del contratista.

La recepción provisional será una sola y a la terminación total de los trabajos aún cuando para su ejecución hubiesen regido plazos parciales salvo que las cláusulas Particulares admitan recepciones parciales o que la Universidad las autorice cuando lo considere conveniente.

77- **PLANOS DE ACUERDO CON OBRA:** El Contratista deberá presentar un juego completo de planos generales de obra, de instalación y de detalles de acuerdo con obra, y las reglamentaciones vigentes, antes de la recepción provisional. La no presentación de lo solicitado, será causa para no efectuar la recepción de la obra.

78- **PLAZO DE GARANTIA:** El plazo de garantía es el tiempo que media entre la recepción provisoria y la definitiva y se fija para cada obra en particular. Durante ese lapso el Contratista está obligado a reparar o cambiar lo indicado en el Acta de Deficiencia de la Recepción Provisoria, y además de los “vicios ocultos si existieran”.

79- **RECEPCION DEFINITIVA:** Transcurrido el plazo de garantía establecido, tendrá lugar la recepción definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que la Inspección estime necesaria, pudiéndose repetir parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisional.

Este acto no libera al contratista de las responsabilidades a que se refiere el Art.1646 del Código Civil.

De las actas de recepción se entregará al Contratista una copia autorizada. No se dará curso al trámite de la recepción definitiva mientras el Contratista no presente los planos conformados o las obras ejecutadas. En caso de haber existido recepciones parciales provisionales, cumplido el plazo de garantía fijado, se

practicarán también fraccionadas, las recepciones parciales definitivas, procediéndose a la devolución de los fondos de reparos retenidos.

80- **CAUSALES DE RESCISIÓN:** El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a los procedimientos determinados por los artículos 49 al 54 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064. En caso de quiebra fraudulenta el Contratista perderá la garantía, sin perjuicio de las sanciones determinadas por el Art. 51 de la Ley 13064.

Las causas de rescisión que a criterio de la Universidad sean imputables al Contratista, se le comunicarán por telegrama colacionado o nota bajo recibo.

En igual forma deberá proceder el Contratista cuando a su entender, las causas sean imputables a la Universidad.

81- **TOMA DE POSESION DE LA OBRA:** Producida la rescisión la Universidad tendrá derecho, por intermedio de la Inspección, a tomar posesión de la obra previo inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos en el estado en que se encuentren.

Podrá también ordenar la prosecución de la obra en las condiciones que estime más conveniente, respondiendo el Contratista por los perjuicios que sufra la Administración a causa del nuevo contrato que celebre, cuando la rescisión haya sido por culpa de aquel.

82- **INVENTARIO:** El inventario se realizará con un representante de cada parte sin interrupciones y sin que por él se paralice la obra. Una vez terminado será elevado a la aprobación de la Universidad. Si el Contratista no hubiera accedido a estar representado en el acto de inventario, se le enviará bajo constancia una copia del mismo, aprobado por la Universidad.

83- **AVALUO:** El avalúo se realizará de mutuo acuerdo o por medio de peritos nombrados uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos, se dará intervención a la justicia Federal.

84- **LIQUIDACION DE LOS TRABAJOS:** La Inspección practicará asimismo la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos, incluso materiales e implementos inventariados, que sean de recibo e indispensable en la obra. Los materiales e implementos no aceptados por la Inspección serán retirados de la obra por el Contratista, a su costa, dentro de los quince días siguientes a la notificación por telegrama colacionado o nota bajo recibo.

Si el Contratista no cumpliera esta disposición en el plazo señalado la inspección hará retirar y depositar fuera de la obra esos materiales e implementos estando todos los gastos a cargo de aquel.

Los trabajos inconclusos no aceptados serán demolidos por la Inspección por cuenta del Contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados terminados e inconclusos que sean de recibo, materiales e implementos aceptados a precios de inventario, constituirán un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos a cuenta efectuados.

El mencionado crédito del Contratista cuando la rescisión sea por su causa, quedará en poder del Estado hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, respondiendo a los excesos de éstos y a los perjuicios que se originen con motivo de la rescisión o de la mala ejecución de los trabajos.

Si en el caso anterior, las sumas retenidas no bastaran para cubrir los mayores desembolsos y perjuicio que la rescisión, o la mala ejecución de los trabajos, irroque al Estado, el Contratista deberá abonar al primero el salario que por ese concepto resulte.

85- **RECLAMACIONES DEL CONTRATISTA:** Las reclamaciones del Contratista para cuya presentación no se establezca expresamente plazos en otras partes de este Pliego, o en las Cláusulas Particulares, deberán ser interpuestas dentro de los diez (10) días de producido el hecho que las motivó, quedando aquel obligado a fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en plazos de treinta (30) días a partir del vencimiento del primer término. Si no lo hiciera perderá todo derecho.

86- **LEYES NACIONALES SUPLETORIAS:** Todo aquello que no esté previsto en el presente pliego, quedará sometido a las disposiciones de las Leyes Nacionales de Contabilidad (Dto. Ley 23354/56), de Obras Públicas (Ley 13064 y Ley 23928), sus reglamentaciones y demás normas concordantes y/o consecuentes.

87- **GRAVAMEN IVA:** La Universidad Nacional de Mar del Plata, por la naturaleza de las actividades que desarrolla, debe ser considerada como consumidor final, Clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.) N° 30-58676172-9.

88- **ACOPIO:** Se certificará acopio de materiales, si lo establecen las CLAUSULAS PARTICULARES.

89- **CLAUSULAS PARTICULARES CONTRARIAS AL PLIEGO GENERAL:** Las condiciones establecidas en las Cláusulas Particulares, prevalecerán sobre el Pliego de Condiciones Generales.

90- **INTERPRETACION:** Cualquier duda en la interpretación de las condiciones fijadas en el siguiente pliego será resuelta por la Universidad Nacional de Mar del Plata. Las divergencias que puedan resultar en

cualquiera de las etapas de la licitación, adjudicación y/o contrato serán sometidas a los Tribunales Federales de Mar del Plata, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.



Condiciones de seguridad e higiene para contratistas y subcontratistas

- 1) Deberá presentar Póliza del Contrato en vigencia con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART). Deberá presentar Certificado de Cobertura de la ART con “Cláusula de No Repetición” contra la UNMdP. Los recibos de pago del Seguro de Riesgos del Trabajo se presentarán mensualmente mientras la contratista realice tareas en establecimientos de la UNMdP
 - 2) La empresa deberá presentar Listado de Personal certificado por la ART y actualizarlo de acuerdo a las altas y bajas que se produzcan durante la ejecución de la obra.
 - 3) El empleador y/o toda otra persona autónoma (Empleador, Profesional en Seguridad, Representante Técnico o Director de Obra, Subcontratista) debe poseer CUIT y deberá presentar un Seguro de Accidentes Personales por el monto mínimo de \$500.000 (Pesos Quinientos Mil). Se presentará Póliza de Seguro y recibos de pago en forma mensual mientras la contratista realice tareas en establecimientos de la UNMdP
 - 4) Deberán cumplir toda la legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo (léase Ley 19587/72, Ley 24557/95, Decreto 351/79, Decreto 911/96, Resolución 231/96 SRT, Resolución 51/97 SRT, Resolución 35/98 SRT, Resolución 319/99 SRT, Resolución 552/01 SRT, Resolución 550/11 SRT y toda otra normativa conexas).
- Se deja expresa constancia que la contratista adjudicataria es la CONTRATISTA PRINCIPAL debiendo ejecutar el PROGRAMA DE SEGURIDAD UNICO DE OBRA. Asimismo, será responsable por el cumplimiento de las Normas de Seguridad de sus Subcontratistas.
- 5) Deberá presentar copia del contrato con un Profesional Habilitado por la legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, visado por el Colegio Profesional correspondiente.
 - 6) El Responsable de Seguridad e Higiene deberá llevar registros de las visitas y evaluaciones realizadas en las obras que se ejecuten en la UNMdP. Dichos registros serán un Libro Foliado, o bien Constancias de Visita de acuerdo con la duración y/o complejidad de la obra.
 - 7) Deberán realizar la comunicación de inicio de tareas a su ART declarando en forma completa y correcta el domicilio de riesgo (Aviso de Inicio) y entregar a la UNMdP fotocopia de la misma.
 - 8) Deberán confeccionar Legajo Técnico de Seguridad e Higiene con su correspondiente Programa o Plan de Seguridad (Aprobado por la ART), en el que conste “según Resolución 35/98”. No tendrá validez el Programa de Seguridad que no esté aprobado por la ART correspondiente.
 - 9) Los accidentes que sufran los empleados de la contratista deberán ser informados a la UNMdP por medio de la Denuncia de Accidente de Trabajo que se presenta en la ART y una descripción detallada del hecho.
 - 10) Deberán presentar las Constancias de Visita y Recomendaciones realizadas por el Inspector de su ART.
 - 11) Deberán presentar fotocopia de las constancias de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) y de las Capacitaciones brindadas en materia de prevención de riesgos laborales firmadas por el Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo, y por todos los operarios.
 - 12) Deberán cumplimentar toda la normativa vigente en cuanto a equipamiento de obra y vehículos, debiendo entregar a la UNMdP fotocopia de las últimas verificaciones de los equipos especiales tales como grúas, autoelevadores, palas mecánicas, retroexcavadoras, hidráulicos, compresores, silletas y equipos similares, firmadas por profesional o entidad habilitada. En el caso de Silletas y Contrapesos el Responsable de Seguridad e Higiene deberá presentar Informe Técnico escrito sobre estado y condiciones de funcionamiento del equipo.
 - 13) Cualquier incumplimiento de la legislación vigente y de las condiciones mencionadas en esta cartilla podrá dar lugar a la detención automática de la obra por parte del Inspector del Departamento respectivo y rescisión del Contrato.
 - 14) La Contratista deberá ajustarse en un todo a las disposiciones de Seguridad e Higiene que se adjuntan, estando los gastos derivados de este cumplimiento a exclusivo cargo de la Contratista. No se expedirá Acta de Iniciación de Obra hasta contar con la autorización escrita del Servicio de Seguridad e Higiene de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Ing. Horacio Escudé
Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

PERSONA / RAZÓN SOCIAL:

CUIT N°

DOMICILIO CONSTITUIDO:

E-MAIL PARA NOTIFICACIONES:

TELÉFONO:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la Universidad Nacional de Mar del Plata, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" no estando incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado Decreto cuyo texto se transcribe, **no existiendo deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.**

Tomo conocimiento que si la oferta excede los \$ 50.000.- es requisito estar habilitada mediante el Certificado Fiscal para Contratar que expide la AFIP (R.G. N° 2581/09) por lo que si no se presentó la constancia respectiva, el organismo licitante verificará ante la AFIP.

Me notifico que la empresa debe tener inscripción vigente en el SIPRO, por lo que si no se presentó la constancia respectiva, el organismo licitante hará la verificación correspondiente, y en el caso de la pre-inscripción se debe cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Dejo expresa constancia que en la Dirección de Correo Electrónico y/o tel/Fax constituido serán validas todas las notificaciones que curse la Universidad Nacional de Mar del Plata referidas a la presente contratación. Contándose el plazo de notificaciones a partir del aviso de recibo o en caso de no contestación, los plazos correrán a partir del día hábil siguiente a la fecha de remisión.---

"DECRETO 1023/01: Artículo 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156."
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro

.....
Firma y aclaración